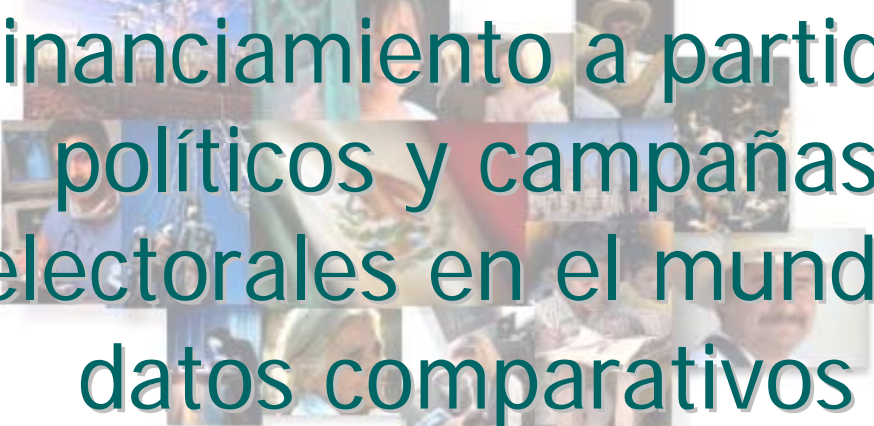




Centro de Estudios
CE-SOP
Sociales y de Opinión Pública



Financiamiento a partidos políticos y campañas electorales en el mundo: datos comparativos

Julio / 2004

INDICE

Financiamiento a partidos políticos y campañas electorales: datos comparativos.

I. Presentación.....	4
II. Financiamiento a partidos políticos en América Latina.....	5
III. Financiamiento a partidos políticos en el mundo.....	14
Tabla 1: Regulaciones y su aplicación.....	14
¿Existe un sistema que regule el financiamiento de los partidos políticos?	
¿Qué institución es responsable de la administración y aplicación de dichos reglamentos?	
Tabla 2: Revelación de los ingresos.....	20
¿Existe en el país una estipulación que permita revelar las contribuciones de los partidos políticos?	
¿Los donadores tienen que mostrar las contribuciones que han realizado a los partidos políticos?	
¿Los partidos políticos tienen que mostrar las contribuciones recibidas?	
Tabla 3: Límite de ingresos	28
¿Existe un límite a las contribuciones de los partidos políticos?	
¿Existe un límite sobre cuanto puede donar a los partidos políticos?	
¿Existe un límite sobre cuanto puede recaudar un partido político?	
Tabla 4: Prohibiciones en las fuentes de ingreso	34
¿Existe alguna prohibición en algún tipo de donación para los partidos políticos?	
¿Existe alguna restricción a donaciones extranjeras para los partidos políticos?	
¿Existe alguna prohibición para las donaciones de corporaciones para los partidos políticos?	
¿Existe una prohibición sobre donaciones hechas por empresas contratadas en el gobierno?	

Tabla 5: Prohibiciones en la fuente de ingresos II	41
¿ Existe una negativa de donaciones por parte de los sindicatos a los partidos políticos?	
¿Existe una negativa a las donaciones anónimas para los partidos políticos?	
¿Existe una negativa para algún tipo de donaciones para los partidos políticos?	
¿Existe una negativa en otro tipo de donaciones para los partidos políticos?	
Tabla 6: Transparencia y límites en los gastos	49
¿Existe una estipulación para que sean públicos los gastos de los partidos políticos?	
¿Existe un límite a los gastos de los partidos en elecciones?	
Tabla 7: Financiamiento público directo	55
¿Los partidos políticos reciben financiamiento público directo?	
¿Cuándo reciben los partidos políticos este financiamiento público?	
¿Cuál es el propósito del financiamiento público?	
¿Cuál es la base del financiamiento público?	
Tabla 8: Financiamiento público indirecto I. Acceso a los medios	65
¿Los partidos políticos reciben financiamiento público indirecto?	
¿Tienen los partidos políticos derecho al acceso gratuito de los medios?	
¿Cuál es el criterio para asignar / repartir el tiempo de emisión?	
Tabla 9: Financiamiento público indirecto II. Estado fiscal	72
¿Los partidos políticos tienen derecho a tener un estatus fiscal especial?	
¿Los donantes de partidos políticos tienen alguna ayuda fiscal?	
¿Son los partidos políticos titulares de algún otro financiamiento público indirecto?	

Financiamiento a partidos políticos y campañas electorales en el mundo: datos comparativos

Los procesos de democratización en América Latina han generado un acalorado debate sobre las condiciones legales e institucionales necesarias para garantizar la transparencia y equidad de los procesos electorales. Uno de los temas centrales en dicho debate es el del financiamiento de la política.

Este documento ofrece algunos indicadores sobre los esquemas de financiamiento a partidos políticos en 111 países del mundo. En concreto, se presentan datos sobre:

- 1) Legislación y organismo encargado de regular el financiamiento
- 2) Reglas sobre la rendición de cuentas de los ingresos de los partidos
- 3) Límite de ingresos de los partidos políticos
- 4) Prohibiciones respecto a las fuentes de ingresos de los partidos
- 5) Legislación en materia de rendición de cuentas de los egresos de los partidos
- 6) Financiamiento público directo
- 7) Financiamiento público indirecto

Los indicadores provienen de la base de datos del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA).

El documento también contiene una breve descripción comparativa de las características del financiamiento a partidos en América Latina así como recomendaciones que algunos especialistas han hecho para llevar a cabo reformas a los esquemas de financiamiento.

Financiamiento a partidos políticos en América Latina

Los esfuerzos para democratizar la política y para construir sistemas políticos legítimos y elecciones creíbles han significado elevados costos materiales para la mayor parte de los países en transición. Asimismo, en América Latina, como en el resto del mundo, los partidos políticos se han enfrentado a la creciente necesidad de acceder a recursos económicos y materiales para sostener no sólo las campañas electorales sino también los gastos derivados de mantener aparatos partidistas en permanente funcionamiento.

Como en todo el mundo, los partidos políticos en América Latina enfrentan grandes dificultades para reunir los recursos necesarios para ambas actividades. Asimismo, los partidos se enfrentan a la desconfianza y alejamiento de amplios sectores de la sociedad, en parte como consecuencia de los escándalos de corrupción.

De acuerdo con Daniel Zovatto, estos factores –corrupción, desconfianza y alejamiento- tienen que ver con tres tendencias: 1) las campañas electorales son cada vez más costosas, 2) hay una disminución en las aportaciones económicas y el trabajo voluntario de los afiliados a los partidos y de la afiliación partidista en general y 3) hacen falta mecanismos eficaces para controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros por parte de los candidatos y de los partidos.¹

La mayoría de las democracias anglosajonas han adoptado un esquema regulatorio de financiamiento político, esto es, han establecido límites y prohibiciones estrictas a los recursos de donantes anónimos, extranjeros y/o corporativos; y han legislado sobre la obligación de los partidos y candidatos de presentar reportes sobre sus ingresos y egresos. En tanto, la mayoría de los países de Europa Occidental han puesto énfasis en los subsidios públicos a los partidos y en reglas menos estrictas respecto del financiamiento privado. Los países del centro y del este de Europa han gradualmente aprobado esquemas de financiamiento mixtos -recursos públicos y privados- con el objetivo de disminuir la corrupción. En Asia y en África existen un número importante de países que

¹ Daniel Zovatto, *Dinero y política en América Latina: una visión comparada*, enero de 2003. En: <http://observatorioelectoral.org/biblioteca/>

carecen de un sistema de regulación del financiamiento político y en la mayoría no existe el financiamiento público.²

Los países latinoamericanos han puesto énfasis en los esquemas regulatorios de financiamiento político. En un esfuerzo por evitar la corrupción y el ingreso de dinero ilegal en las contiendas electorales, la mayor parte de los países latinoamericanos ha aprobado una combinación de medidas que incluyen un sistema de financiamiento mixto para sufragar los costos de las elecciones y del funcionamiento de los partidos, barreras legales para acceder al financiamiento público, y barreras legales en cuanto al origen y monto de los recursos privados. Asimismo, en términos generales, la legislación de los países en América Latina en materia de financiamiento de los partidos políticos comparte las siguientes tendencias generales:

a) En la mayoría de los países el financiamiento público incluye subsidios directos, ya sea en forma de dinero o de bonos, e indirectos, tales como servicios y exenciones fiscales.

b) Los fondos públicos se destinan para tres actividades: a) actividades cotidianas, b) campañas electorales y c) una combinación de las dos anteriores. En diez países existe financiamiento para tanto las actividades cotidianas como las electorales, mientras que en cinco sólo se financian las campañas. Algunos países han también aprobado asignaciones de recursos para actividades de capacitación e investigación (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, México y Panamá).

Cuadro 1

Financiamiento público de actividades a partidos políticos en América Latina

	Financiamiento de campañas electorales y del funcionamiento permanente y cotidiano de los partidos políticos	Financiamiento solo para campañas electorales	Financiamiento solo para actividades permanente y cotidiano de los partidos políticos	Capacitación / investigación
Argentina	X			X
Bolivia		X		X
Brasil	X			X
Colombia	X			X
Costa Rica	X			X
República Dominicana	X			
Ecuador	X			

² IDEA, *Funding of Political Parties and Election Campaigns*, Handbook series, Suecia, 2003, p.18.

El Salvador		X		
Guatemala	X			
Honduras		X		
México	X			X
Nicaragua		X		
Panamá	X			X
Paraguay	x			
Uruguay		x		

Fuente: IDEA, *Funding of Political Parties and Election Campaigns*, Handbook series, Suecia, 2003, p.101 y Daniel Zovatto, *Dinero y política en América Latina: una visión comparada*, enero de 2003, p.18.

c) En América Latina se usan cuatro métodos para distribuir los recursos públicos destinados a los partidos políticos: 1) en cantidades iguales, 2) de manera proporcional a los resultados electorales, 3) de manera proporcional a los resultados electorales y a la representación parlamentaria y 4) de forma proporcional y equitativa al número de votos. El método más común es el segundo.

d) En la mayoría de los países (12) existen leyes que regulan el acceso al financiamiento público.

Cuadro 2

Requerimientos legales para el acceso al financiamiento público y criterios de asignación en América Latina

	Requerimientos legales	Criterios de asignación
Argentina	Los partidos oficialmente reconocidos deben haber participado en las anteriores elecciones para diputados nacionales	Combinado (resultados electorales / equitativo)
Bolivia	Los partidos deben alcanzar un mínimo de 3% del total de votos válidos en el país en la elección anterior	Resultados electorales
Brasil	Proporcional al número de votos obtenidos en la última elección a la Cámara de Diputados	Resultados electorales
Colombia	Por arriba del 5% del total de votos	Resultados electorales
Costa Rica	Los partidos requieren al menos 4% de los votos válidos a nivel nacional. Los partidos con registro a nivel provincial deben conseguir por lo menos 4% de los votos válidos o al menos 1 diputado	Resultados electorales
República Dominicana	Solo los partidos que han participado en las últimas dos elecciones generales y aquellos que han aprobado candidatos independientes pueden recibir financiamiento	Combinado (resultados electorales / equitativo)
Ecuador	Los partidos deben recibir cuando menos 0.04% de los votos en elecciones	Combinado (resultados electorales / equitativo)
El Salvador	No existen requerimientos legales	Resultados electorales
Guatemala	Los partidos requieren al menos 4% de los votos en las elecciones generales	Resultados electorales
Honduras	No existen requerimientos legales	Resultados electorales
México	Los partidos requieren al menos 2% de los votos válidos	Combinado (resultados electorales / equitativo)
Nicaragua	Los partidos requieren al menos 4% de los votos en las elecciones generales	Resultados electorales
Panamá	Los partidos deben obtener por lo menos 5% de los votos en cualquiera de las siguientes elecciones, presidenciales, legislativas o locales	Combinado (resultados electorales / equitativo)
Paraguay	No existen requerimientos legales	Combinado (resultados electorales / representación parlamentaria)

Uruguay	Se requiere participación en las elecciones internas y primarias y por lo menos 500 votos (el mínimo necesario para cubrir el cociente de representación)	Resultados electorales
---------	---	------------------------

Fuente: IDEA, *Funding of Political Parties and Election Campaigns*, Handbook series, Suecia, 2003, p.102.

e) No existe un patrón general sobre el momento en el que se desembolsa el financiamiento público. En algunos países ocurre después de las elecciones, en otros antes de que ocurran y en algunos otros se divide el financiamiento en distintos momentos.

Cuadro 3

Momento en el que se otorga el financiamiento público para actividades electorales en América Latina

	Antes	Después	Antes y después	Otro	Facilidades para partidos nuevos
Argentina	X				X
Bolivia			X		
Brasil				X	
Colombia		X			
Costa Rica		X			
República Dominicana			x		X
Ecuador		X			
El Salvador			X		
Guatemala			X		
Honduras			X		
México				x	X
Nicaragua		X			
Panamá			X		
Paraguay		X			
Uruguay		X			

Fuente: IDEA, *Funding of Political Parties and Election Campaigns*, Handbook series, Suecia, 2003, p.103.

f) En casi todos los países se restringe el origen y/o destino de las contribuciones privadas, ya sea del extranjero, de organizaciones sociales y políticas, de empresas contratadas por el gobierno y/o anónimas. Asimismo, con la excepción de El Salvador, Guatemala, Panamá, Perú y Uruguay, en todos los países latinoamericanos existen límites a las contribuciones privadas.

Cuadro 4

Prohibiciones y límites respecto de contribuciones privadas en América Latina

	Fondos extranjeros	Organizaciones políticas o sociales	Empresas contratadas por el gobierno	Anónimas	Límites a contribuciones privadas	Techos a contribuciones (cantidad máxima)
Argentina	x	x	x	x	x	X
Bolivia	x	x		x	x	X
Brasil	x	x	x	x	x	x
Colombia				x	X	
Costa Rica	x			x	x	X
República Dominicana	x			x	x	
Ecuador	x		x	x	X	
Honduras	x		x	x	X	
México	x		x	x	x	X

Nicaragua			x	x	X	
Paraguay	x	x	x	x	X	
Venezuela	x		x	x	x	

Fuente: IDEA, *Funding of Political Parties and Election Campaigns*, Handbook series, Suecia, 2003, p.105.

g) En la mayoría de los países latinoamericanos (13 de 18) los partidos políticos cuentan con acceso gratuito a medios de comunicación públicos y/o privados o ambos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay). Sin embargo, varía el tipo de acceso a la televisión durante los períodos electorales: En Brasil y Chile los partidos cuentan con un tiempo específico por día libre de costo pero se les prohíbe pagar anuncios electorales; en Argentina los partidos políticos cuentan con tiempos gratis y derecho ilimitado a anuncios pagados en medios de comunicación privados; en Guatemala, Honduras y Venezuela los partidos tienen derecho a anuncios pagados sin límite de tiempo; en Costa Rica, Ecuador y Bolivia los partidos políticos pueden pagar sus anuncios y campañas en medios hasta un límite determinado. En la mayoría de los países el acceso a la televisión pública se limita a los períodos electorales (con la excepción de Brasil, Colombia y México).

Cuadro 5
Financiamiento público indirecto

	Acceso gratuito a los medios públicos y/o privados	Exención de impuestos	Incentivos para la divulgación / distribución de publicaciones	Uso de edificios públicos para actividades políticas	Motivación al voto	Transporte
Argentina	x	x		X		
Bolivia	x				X	
Brasil	x	x		x		X
Colombia	x		x		X	
Costa Rica						
Chile	x	X				
Ecuador		X				
El Salvador	X*				x	X
Guatemala	x		x			
Honduras		x	x		x	X
México	x	x	x	x	x	
Nicaragua		x				
Panamá	x	x	x	x		X
Paraguay	x	x			x	X
Perú	x		x		X	
República Dominicana	S					
Uruguay	X					
Venezuela						

* No existe para el caso de los medios privados.

Daniel Zovatto, *Dinero y política en América Latina: una visión comparada*, enero de 2003, p.23.

h) La legislación de 17 países en América Latina contempla la obligación de los partidos y/o los candidatos de rendir cuentas sobre sus finanzas. Las únicas excepciones son Uruguay, en donde no existe ese requerimiento, y Guatemala y Panamá, en donde la rendición de cuentas solo existe para el destino de los fondos públicos. Sin embargo, hay variaciones importantes respecto de las modalidades de rendición de cuentas: por candidato, por partido o por donante.

Cuadro 6
Rendición de cuentas

	Por partido	Por candidato	Por donante
Argentina	X		
Bolivia	x		X
Brasil	x	x	X
Colombia	x	X (candidatos presidenciales y parlamentarios, incluyendo candidatos independientes)	S
Costa Rica	X		
Chile	X		
Ecuador	X		
El Salvador	X		
Guatemala	X		
Honduras	x	X (candidatos independientes)	
México	X		
Nicaragua	X		
Panamá	X		
Paraguay	x	X	
Perú	X		
República Dominicana	X		
Uruguay			
Venezuela	x	X	

Daniel Zovatto, *Dinero y política en América Latina: una visión comparada*, enero de 2003, p.35.

i) En todos los países, excepto Uruguay, existe alguna organización encargada de supervisar las finanzas de los partidos políticos. Asimismo, casi todos los países cuentan con medidas legales para sancionar a los partidos que violan la legislación en materia de financiamiento. La sanción más común son multas, aunque también existe la posibilidad de revocar el registro del partido o reducir y/o eliminar el acceso al financiamiento público.

Los esfuerzos por legislar medidas que mantengan la equidad en los procesos electorales, la transparencia del origen y destino de los recursos de los partidos políticos y la legitimidad de las elecciones en América Latina no han tenido los resultados esperados. En el continente existe una larga y nutrida historia de escándalos por el uso de los recursos públicos para favorecer la competencia

desigual entre partidos políticos, el ingreso de dinero del narcotráfico a las campañas políticas y el uso del poder político para favorecer a grupos e intereses que han aportado recursos a las campañas políticas. Estos escándalos han alimentado la desconfianza, alejamiento y *desafección* de los ciudadanos respecto de la política, en general, y de los partidos políticos, en específico, no sólo en América Latina sino en el resto del mundo.

Ante estos resultados, algunos autores han señalado que existe una tendencia mundial de crecimiento de las organizaciones no gubernamentales y de su capacidad para convertirse en el nuevo nexo entre el poder público y la sociedad. Esta tendencia existe, no obstante, como señala el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), la experiencia democrática es, hasta nuestros días, la democracia partidista y es muy poco probable que, en el corto y mediano plazos, pueda la democracia funcionar sin partidos políticos.³

El reto, por tanto, es construir relaciones más cercanas entre los partidos y la sociedad, fortalecer su capacidad para representar los intereses ciudadanos y garantizar las condiciones necesarias de transparencia y equidad de los procesos democráticos. Parte de este reto pasa por las normas y prácticas que regulan el financiamiento político.

Los especialistas en materia de financiamiento político sostienen que no existen soluciones ideales, no sólo por las particularidades de cada sistema político y de partidos, sino también por las características específicas de la cultura política de cada país. No obstante, señalan que, al diseñar o reformar esquemas de financiamiento, conviene reflexionar en torno a tres temas. Primero, las reformas deben considerar no sólo los objetivos sobre el sistema político y el sistema de partidos, sino el grado de eficacia de las normas y sus efectos colaterales no deseados. Segundo, toda reforma al financiamiento debe ser analizada en el contexto del sistema político-electoral en conjunto. Tercero, toda

³ IDEA, op.cit., p.2.

reforma debe fortalecer la transparencia de los ingresos y egresos de los partidos políticos.⁴

El Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral señala que los esquemas de financiamiento deben combinar recursos públicos y privados y que no conviene establecer restricciones excesivas para el dinero privado. Para IDEA, las actividades que los partidos políticos llevan a cabo para reunir fondos son mecanismos que pueden contribuir a la comunicación entre ciudadanos y partidos. No obstante, el Instituto señala que deben establecerse diferencias claras entre pequeños y grandes donantes, así como límites a las contribuciones privadas. Al mismo tiempo, aconseja minimizar los riesgos de que el financiamiento público lastime la independencia de los partidos y la equidad en las condiciones de competencia electoral, en especial porque la mayoría de los ciudadanos rechaza el alto costo del financiamiento.

Otras recomendaciones de IDEA son las siguientes: establecer un sistema eficaz de información, y auditoría sobre las finanzas de los partidos así como una institución con capacidad real para sancionar a quienes incumplan con la ley, establecer una legislación clara que permita la formación de partidos minoritarios pero representativos y evite el costo de financiar partidos no representativos, los subsidios públicos indirectos son preferibles a los directos.⁵

Finalmente, parece existir un cierto grado de consenso en que la legislación en materia de financiamiento debe ser realista. En palabras de Susan Rose-Ackerman, “un problema básico en el diseño de un sistema de financiamiento de campañas es evitar imponer regulaciones que por sí mismas alientan a la ilegalidad. A pesar de que las leyes de financiamiento de campañas en muchos países son demasiado permisivas, en otras, las leyes son tan restrictivas que prácticamente requieren de donaciones en negro para poder financiar las campañas. Los límites a las donaciones son justificados como una forma de frenar

⁴ Zovatto, op.cit., p.41.

⁵ Véase también: Manuel Carrillo *Financiamiento de la política en América Latina desde una perspectiva comparada*. En: undp.org/surf-panama/docs/financiamiento_de_la_politica.doc

las influencias corruptas pero límites legales demasiado estrictos pueden fomentar las transferencias ilegales”.⁶

⁶ Susan Rose -Ackerman *Corruption and Government: Causes, Consequences, and Reform*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999, p.139. Citado por Christian Gruenberg, “La regulación del financiamiento político y sus efectos colaterales”, p.8. En: www.revistaprobidad.info/23/011.html

Tabla 1
Regulaciones y su aplicación

País		1	2
		¿Existe un sistema que regule el financiamiento de los partidos políticos?	¿Qué institución es responsable de la administración y aplicación de dichos reglamentos?
1	Albania	Sí	Departamento del Gobierno
2	Andorra	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral. Otro
3	Antigua y Barbados	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
4	Argentina	Sí	Otro
5	Armenia	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
6	Australa	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
7	Austria	Sí	Otro
8	Azerbaijón	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral. Departamento de Gobierno
9	Bahamas	No	
10	Bangladesh	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
11	Barbados	No	
12	Bélgica	Sí	Institución reguladora creada especialmente para este propósito
13	Belice	No	
14	Benin	Sí	Departamento del Gobierno
15	Bolivia	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
16	Bosnia y Herzegovina	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
17	Botswana	No	
18	Brasil	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
19	Bulgaria	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral. Otro
20	Burkina Faso	Sí	Otro
21	Canadá	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
22	Cabo Verde	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral. Otro
23	República Central Africana	No	
24	Chile	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
25	Colombia	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
26	Costa Rica	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
27	Chipre	No	
28	República Checa	Sí	Departamento del Gobierno
29	Dinamarca	No	
30	Dominica	No	
31	República Dominicana	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral. Departamento de Gobierno

Tabla 1
Regulaciones y su aplicación

País		1	2
		¿Existe un sistema que regule el financiamiento de los partidos políticos?	¿Qué institución es responsable de la administración y aplicación de dichos reglamentos?
32	Ecuador	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
33	El Salvador	No	
34	Estonia	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
35	Fiji	No	
36	Finlandia	Sí	Departamento del Gobierno
37	Francia	Sí	Departamento del Gobierno
38	Georgia	Sí	Institución reguladora creada especialmente para este propósito. Otro
39	Alemania	Sí	Otro
40	Ghana	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
41	Granada	No	
42	Guatemala	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
43	Guyana	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
44	Honduras	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
45	Hungría	Sí	Otro
46	Islandia	No	
47	India	No	
48	Irlanda	Sí	Institución reguladora creada especialmente para este propósito
49	Israel	Sí	Otro
50	Italia	Sí	Institución reguladora creada especialmente para este propósito
51	Jamaica	No	
52	Japón	Sí	Departamento del Gobierno
53	Kiribati	No	
54	Letonia	No	Departamento del Gobierno
55	Lesotho	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
56	Lituania	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral. Departamento de Gobierno. Otro
57	Madagascar	No	
58	Malawi	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
59	Malasia	No	
60	Mali	Sí	Departamento del Gobierno
61	Malta	No	
62	Islas Marshall	No	
63	Mauricio	No	
64	México	Sí	Instituto Federal Electoral

Tabla 1
Regulaciones y su aplicación

País		1	2
		¿Existe un sistema que regule el financiamiento de los partidos políticos?	¿Qué institución es responsable de la administración y aplicación de dichos reglamentos?
65	Estados Federados de Micronesia	No	
66	Moldova	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral. Departamento de Gobierno.
67	Marruecos	Sí	Departamento del Gobierno
68	Mozambique	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
69	Namibia	Sí	Departamento del Gobierno. Otro
70	Países Bajos	Sí	Departamento del Gobierno
71	Nueva Zelanda	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral. Institución reguladora creada especialmente para este propósito.
72	Nicaragua	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
73	Nigeria	Sí	Departamento del Gobierno. Otro
74	Noruega	No	Departamento del Gobierno
75	Palau	No	*
76	Panamá	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
77	Papua Nueva Guinea	Sí	Otro
78	Paraguay	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
79	Perú	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
80	Polonia	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
81	Portugal	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral. Otro
82	Rumania	Sí	Institución reguladora creada especialmente para este propósito. Departamento de Gobierno
83	Federación Rusa	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral. Institución reguladora creada especialmente para este propósito.
84	San Kitts y Nevis	No	
85	Santa Lucía	No	
86	San Vicente y las Granadinas	No	
87	Samoa	No	
88	San Marino	Sí	Otro
89	Santo Tomás y Príncipe	Sí	Departamento del Gobierno. Otro
90	Senegal	No	Instituto Nacional de Dirección Electoral
91	Seychelles	Sí	Institución reguladora creada especialmente para este propósito
92	Sierra Leona	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral

Tabla 1
Regulaciones y su aplicación

País		1	2
		¿Existe un sistema que regule el financiamiento de los partidos políticos?	¿Qué institución es responsable de la administración y aplicación de dichos reglamentos?
93	Singapur	No	Otro
94	Eslovaquia	No	
95	Islas Solomón	No	
96	Sudáfrica	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
97	España	Sí	Institución reguladora creada especialmente para este propósito
98	Suecia	No	
99	Suiza	No	
100	Tanzania	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
101	Tailandia	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
102	Trinidad y Tobago	No	
103	Tuvalu	No	
104	Uganda	No	
105	Ucrania	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral. Departamento de Gobierno. Otro.
106	Reino Unido	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
107	Estados Unidos	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
108	Uruguay	No	
109	Vanuatu	No	
110	Venezuela	Sí	Instituto Nacional de Dirección Electoral
111	Zambia	No	

Total	Sí:	Instituto Nacional de Dirección Electoral
	71 países (64%)	45 países (63%)
	No:	Institución reguladora creada especialmente para este propósito
	40 países (36%)	9 Países (13%)
		Departamento de Gobierno
	20 países (28%)	
	Otro	
	19 países (27%)	

Muestra 111 países (100%)

Columna 1

¿Existe un sistema que regule el financiamiento de los partidos políticos?

Belice, Botswana, Jamaica, Malasia, Mauricio, Palau, Islas Solomón, Trinidad y Tobago: Las regulaciones se enfocan preferentemente en los candidatos en lugar de los partidos políticos.

Guyana, Singapur: La mayoría de las regulaciones se enfocan preferentemente en los candidatos en lugar de los partidos políticos.

India: Las regulaciones se enfocan preferentemente en los candidatos en lugar de los partidos políticos. Únicamente se revelan las declaraciones fiscales relacionadas con los partidos políticos.

Islas Marshall: Aquí hay únicamente dos partidos políticos y su estructura es informal. No es necesario que estén registrados.

Sierra Leona: Debido a una situación conflictiva en los recientes años, el régimen regulatorio es más fragmentado.

Suecia: No existe un sistema de regulación como tal, pero existe una ley que contiene las reglas y las líneas morales que deben seguir los partidos políticos.

Suiza: No existe un sistema de regulación a nivel nacional, pero cada región desarrolla sus propias reglas.

Uganda: Las regulaciones se enfocan preferentemente en los candidatos en lugar de los partidos políticos. Los partidos políticos no tienen licencia para existir.

Uruguay: Para cada proceso electoral el Congreso del Estado hará las leyes respectivas a los gastos de los partidos. Esta ley estatal son los criterios y procedimientos para la distribución por medio del Banco Nacional. Sin embargo, no hay un sistema para regular el financiamiento de los partidos.

Venezuela: La Constitución promulgada en 1999 modificó las regulaciones de financiamiento para los partidos y los candidatos. El estado trata de regular los asuntos concernientes al financiamiento privado, pero el reglamento no ha sido promulgado hasta ahora. El sistema regulatorio únicamente se refiere al financiamiento privado, desde las prohibiciones constitucionales y tipos de financiamiento público. Las antiguas leyes y la nueva Constitución difieren en varios puntos.

Zambia: No hay un sistema regularorio, únicamente reglas dispersas.

Columna 2

¿Qué institución es responsable de la administración y aplicación de dichos reglamentos?

Albania: El Departamento de Auditoría del Estado.

Andorra: El Tribunal de Comptes.

Argentina: La justicia federal con competencia electoral y un grupo de auditores creados para este propósito dentro de la Cámara Nacional Electoral.

Austria: Ministerio Federal y la oficina del primer ministro.

Bélgica: Comisión de Control, compuesta por el mismo número de miembros de ambas casas del parlamento.

Benin: El Ministro de Asuntos Interiores.

Bulgaria: La Cámara Auditora.

Burkina Faso: Corte de Ingresos.

Cabo Verde: El parlamento.

República Checa: El ministro de finanzas.

República Dominicana: La Contraloría General de la República.

Finlandia: El Ministerio de Justicia.

Georgia: La Comisión Electoral.

Alemania: El presidente (Speaker) del parlamento.

Israel: La responsabilidad de la administración y su aplicación está entre el Presidente del Knesset y el Contralor del Estado.

Letonia: El Ministerio de Justicia y la Oficina Estatal de Ingresos.

Lituania: La Oficina de Impuestos.

Mali: La responsabilidad de la administración y su aplicación está entre el Ministerio del Interior y la Corte de Ingresos.

Moldova: La corte de Cuentas y el Inspector Fiscal del Ministerio de Finanzas.

Marruecos: La responsabilidad de la administración y su aplicación está entre el Ministerio de asuntos internos e información; y el Ministro de finanzas.

Namibia: El Auditor General.

Países Bajos: El Ministerio del Interior y Relaciones del reino.

Nueva Zelanda: La responsabilidad de la administración y su aplicación está entre el jefe de la Oficina Electoral y la Comisión Electoral.

Nigeria: El Ministro del Interior y la Corte de Ingresos.

Noruega: El Ministerio Laboral y de Administración.

Papua Nueva Guinea: La Comisión de Derechos Humanos (The Ombudsman Commission)

Portugal: La Corte Constitucional.

Rumania: El Secretario General de Gobierno.

Federación Rusa: La responsabilidad de administración y su aplicación está entre los Cuerpos de Dirección Electoral nacional y locales.

San Marino: La Oficina General de Contabilidad.

Santo Tomás y Príncipe: El Supremo Tribunal de Justicia.

Seychelles: El cuerpo responsable de registrar a los partidos políticos.

Singapur: El Registro de Donaciones Políticas.

Ucrania: Las autoridades fiscales, el Cuerpo de Dirección Electoral Local y las Instituciones Bancarias.

Tabla 2
Rendición de cuentas sobre los ingresos

País		3	4	5
		¿Existe en el país una estipulación que permita revelar las contribuciones de los partidos políticos?	¿Tienen que mostrar los donadores las contribuciones que han realizado a los partidos políticos?	¿Tienen los partidos políticos que mostrar las contribuciones recibidas?
1	Albania	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
2	Andorra	Sí	Sí, todas las contribuciones hechas	Sí, todas las contribuciones recibidas
3	Antigua y Barbados	Sí	No	Sí, contribuciones superiores a 25,000 dólares del Caribe Occidental
4	Argentina	Sí	Sí, todas las contribuciones hechas	Sí, todas las contribuciones recibidas
5	Armenia	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
6	Australa	Sí	Sí, contribuciones mayores a 200 dólares australianos durante las elecciones; más de 1,500 dólares australianos durante el año de financiamiento	Sí, contribuciones superiores a 1,500 dólares australianos
7	Austria	No	No	No
8	Azerbaijón	No	No	No
9	Bahamas	No	No	No
10	Bangladesh	No	No	No
11	Barbados	No	No	No
12	Bélgica	Sí	No	Sí, contribuciones mayores a 125 euros.
13	Belice	No	No	No
14	Benin	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
15	Bolivia	Sí	Sí, todas las contribuciones hechas	Sí, todas las contribuciones recibidas
16	Bosnia y Herzegovina	Sí	No	Sí, contribuciones mayores a 100 marco convertible
17	Botswana	No	No	No
18	Brasil	Sí	Sí, contribuciones mayores a ciertos umbrales	Sí
19	Bulgaria	Sí	Sí, todas las contribuciones hechas	Sí, todas las contribuciones recibidas
20	Burkina Faso	No	No	No
21	Canadá	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
22	Cabo Verde	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas

Tabla 2
Rendición de cuentas sobre los ingresos

País		3	4	5
		¿Existe en el país una estipulación que permita revelar las contribuciones de los partidos políticos?	¿Tienen los donadores que mostrar las contribuciones que han realizado a los partidos políticos?	¿Tienen los partidos políticos que mostrar las contribuciones recibidas?
23	República Central Africana	No	No	No
24	Chile	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
25	Colombia	Sí	No	Sí
26	Costa Rica	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
27	Chipre	No	No	No
28	República Checa	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
29	Dinamarca	Sí	No	Sí, contribuciones mayores de 20,000 coronas danesas
30	Dominica	No	No	No
31	República Dominicana	No	No	No
32	Ecuador	Sí	Sí, todas las contribuciones hechas	Sí, todas las contribuciones recibidas
33	El Salvador	No	No	No
34	Estonia	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
35	Fiji	No	No	No
36	Finlandia	No	No	No
37	Francia	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
38	Georgia	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
39	Alemania	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
40	Ghana	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
41	Granada	No	No	No
42	Guatemala	No	No	No
43	Guyana	No	No	No
44	Honduras	No	No	No
45	Hungría	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
46	Islandia	No	No	No
47	India	Sí	Sí	No
48	Irlanda	Sí	Sí, contribuciones mayores de 5,079 euros	Sí, contribuciones mayores de 5,079 euros
49	Israel	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas

Tabla 2
Rendición de cuentas sobre los ingresos

País		3	4	5
		¿Existe en el país una estipulación que permita revelar las contribuciones de los partidos políticos?	¿Tienen los donadores que mostrar las contribuciones que han realizado a los partidos políticos?	¿Tienen los partidos políticos que mostrar las contribuciones recibidas?
50	Italia	Sí	Sí, contribuciones mayores de 2,582.28 euros	Sí, contribuciones mayores de 6,197.48 euros
51	Jamaica	No	No	No
52	Japón	Sí	No	Sí, contribuciones mayores de 50,000 yenes japoneses
53	Kiribati	No	No	No
54	Letonia	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
55	Lesotho	Sí	No	Sí, contribuciones mayores de 20,000 lotis
56	Lituania	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
57	Madagascar	No	No	No
58	Malawi	No	No	No
59	Malasia	No	No	No
60	Mali	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
61	Malta	No	No	No
62	Islas Marshall	No	No	No
63	Mauricio	No	No	No
64	México	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
65	Estados Federados de Micronesia	No	No	No
66	Moldova	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
67	Marruecos	No	No	No
68	Mozambique	No	No	No
69	Namibia	Sí	No	Sí
70	Países Bajos	Sí	No	Sí, contribuciones por arriba del límite establecido
71	Nueva Zelanda	Sí	No	Sí, contribuciones mayores de 10,000 dólares neo zelandeses
72	Nicaragua	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
73	Nigeria	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
74	Noruega	Sí	No	Sí, contribuciones mayores de 20,000 coronas noruegas
75	Palau	No	No	No
76	Panamá	No	No	No

Tabla 2
Rendición de cuentas sobre los ingresos

País		3	4	5
		¿Existe en el país una estipulación que permita revelar las contribuciones de los partidos políticos?	¿Tienen los donadores que mostrar las contribuciones que han realizado a los partidos políticos?	¿Tienen los partidos políticos que mostrar las contribuciones recibidas?
77	Papua Nueva Guinea	Sí	Sí, todas las contribuciones hechas	Sí, todas las contribuciones recibidas
78	Paraguay	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
79	Perú	Sí	No	Sí
80	Polonia	Sí	No	Sí
81	Portugal	Sí	No	Sí, contribuciones mayores de 350 euros
82	Rumania	Sí	No	Sí, contribuciones por arriba del límite establecido
83	Federación Rusa	Sí	Sí, contribuciones por arriba del límite establecido	Sí, contribuciones por arriba del límite establecido
84	San Kitts y Nevis	No	No	No
85	Santa Lucía	No	No	No
86	San Vicente y las Granadinas	No	No	No
87	Samoa	No	No	No
88	San Marino	No	No	No
89	Santo Tomás y Príncipe	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
90	Senegal	No	No	No
91	Seychelles	Sí	No	Sí
92	Sierra Leona	No	No	No
93	Singapur	Sí	Sí, contribuciones mayores de 10,000 dólares de Singapur	Sí, contribuciones mayores de 10,000 dólares de Singapur
94	Eslovaquia	No	No	No
95	Islas Solomón	No	No	No
96	Sudáfrica	No	No	No
97	España	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
98	Suecia	No	No	No
99	Suiza	No	No	No
100	Tanzania	No	No	No
101	Tailandia	Sí	Sí, todas las contribuciones hechas	Sí, todas las contribuciones recibidas
102	Trinidad y Tobago	No	No	No
103	Tuvalu	No	No	No
104	Uganda	No	No	No
105	Ucrania	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas

Tabla 2
Rendición de cuentas sobre los ingresos

País		3	4	5
		¿Existe en el país una estipulación que permita revelar las contribuciones de los partidos políticos?	¿Tienen los donadores tienen que mostrar las contribuciones que han realizado a los partidos políticos?	¿Tienen los partidos políticos que mostrar las contribuciones recibidas?
106	Reino Unido	Sí	Sí, contribuciones por arriba del límite establecido	Sí, contribuciones por arriba del límite establecido
107	Estados Unidos	Sí	No	Sí, contribuciones mayores de 200 dólares americanos
108	Uruguay	No	No	No
109	Vanuatu	No	No	No
110	Venezuela	Sí	No	Sí, todas las contribuciones recibidas
111	Zambia	No	No	No

Total	Sí	Sí	Sí
	59 países (53%)	15 países (14%)	58 países (52%)
	No	No	No hay información sobre el tope
	52 países (47%)	96 países (86%)	53 países (48%)
		Deben mostrar todas las contribuciones hechas	Deben mostrar todas las contribuciones recibidas
		7 países	45 países (63%)
		Se maneja por medio de un límite	Se maneja por medio de un límite
		4 países	14 países
		Otros límites	Otros límites
		3 países	4 países
		No hay información sobre el tope	No hay información sobre el tope
		1 país	6 países

Muestra 111 países (100%)

Columna 3

¿Existe en el país una estipulación que permita revelar las contribuciones de los partidos políticos?

Bolivia: Los partidos deben revelar las contribuciones recibidas. La información es pública pero no publicada.

India: Los partidos deben revelar las contribuciones únicamente cuando el donador es una compañía pública.

Israel: Existe una disposición para la revelación pero las listas no son necesariamente publicadas.

Letonia: Los reportes son accesibles para donadores y periodistas.

Singapur: Los partidos deben revelar las contribuciones recibidas, pero la información no se hace pública.

Suecia: Los partidos deben hacer un reporte anual que es inspeccionada por una autoridad contable.

Suiza: Existe una disposición para la revelación pública de las contribuciones únicamente en algunos de los 26 Cantones.

Reino Unido: Existe una disposición para revelar públicamente las contribuciones por los partidos en primer instancia, por donadores en algunas circunstancias.

Columna 4

¿Tienen los donadores que mostrar las contribuciones que han realizado a los partidos políticos?

Australia: \$130 dólares internacionales(*) durante una elección; \$1.000 dolares internacionales durante el año fiscal.

Bolivia: Únicamente compañías, no individuos, deben revelar sus contribuciones realizadas a los partidos políticos.

Brasil: Los donantes deben revelar sus contribuciones mayores a 1.000 UFIRs (Unidades del índice fiscal)

India: Únicamente las compañías públicas deben revelar las contribuciones hechas a partidos políticos. Los montos deben aparecer en la contabilidad de la compañía, lo cual lo hace público pero no es accesible prácticamente.

Irlanda: \$5.400 dólares internacionales.

Italia: \$2.900 dólares internacionales.

Federación rusa: Los donantes deben revelar las contribuciones superiores a 1000 veces el salario mínimo.

Singapur: La información tiene que ser revelada pero se hace pública.

Suiza: Existe una disposición para revelar las contribuciones únicamente en algunos de los 26 Cantones.

Reino Unido: Las compañías deben revelar las donaciones mayores a \$5.000 libras esterlinas (\$7.000 dólares internacionales) en sus reportes anuales. Los donantes que hagan donaciones totales mayores a \$1.000 libras esterlinas a individuos o \$5.000 libras esterlinas a organizaciones en sumas menores de \$200 libras esterlinas deben reportarlo a la comisión electoral.

Columna 5

¿Tienen los partidos políticos que mostrar las contribuciones recibidas?

<p>Australia: \$1.000 dólares internacionales.</p> <p>Bélgica: \$140 dólares internacionales.</p> <p>Bolivia: La información es pública pero no se publica.</p> <p>Brasil: Esta información no está disponible por un límite.</p> <p>Colombia: Esta información no está disponible por un límite.</p> <p>Dinamarca: \$2.100 dólares internacionales.</p> <p>Georgia: El límite se aplica únicamente durante las elecciones.</p> <p>Alemania: El total de los montos tiene que ser revelado por categorías (individuales, corporaciones)</p> <p>Honduras: Los partidos deben reportar las contribuciones recibidas al cuerpo de Dirección Electoral, pero el reporte no se hace público.</p> <p>Irlanda: \$5.400 dólares internacionales.</p> <p>Italia: \$6.970 dólares internacionales.</p> <p>Japón: El límite es de \$330 dólares internacionales por donante y año.</p> <p>Lesotho: \$14.000 dólares internacionales.</p> <p>Namibia: La información no está disponible en razón de un límite con lo cual los partidos deben revelar las contribuciones recibidas.</p> <p>Países Bajos: El límite es equivalente a \$4444,32 dólares americanos y es aplicable únicamente a las corporaciones.</p> <p>Nueva Zelanda: El límite es por año.</p> <p>Noruega: \$1.810 dólares internacionales.</p> <p>Perú: La información no está disponible en razón de un límite con lo cual los partidos deben revelar las contribuciones recibidas.</p> <p>Polonia: La información no está disponible en razón de un límite con lo cual los partidos deben revelar las contribuciones recibidas.</p> <p>Portugal: El límite es de \$510 dólares internacionales por año.</p> <p>Rumania: El límite es de 10 veces el salario mínimo por donante.</p> <p>Federación rusa: Los partidos deben revelar las contribuciones mayores a 1000 veces el salario mínimo por entidades legales y 100 veces el salario mínimo por individuos.</p> <p>Seychelles: La información no está disponible en razón de un límite con lo cual los partidos deben revelar las contribuciones recibidas.</p> <p>Singapur: Los partidos políticos están obligados a rendir el reporte anual de donaciones al Registro de Donaciones Políticas. Los reportes no son abiertos para inspección pública.</p> <p>España: Los partidos deben revelar las contribuciones recibidas excepto una parte de las contribuciones privadas (menores a 5 por ciento del total del financiamiento público)</p> <p>Reino Unido: Los partidos deben revelar las contribuciones hechas a la jefatura del partido mayores a 5.000 libras esterlinas o mayores de 1.000 libras esterlinas hechas a las estructuras locales de los partidos.</p>
--

(*) Ver explicación al final del documento.

Tabla 3
Limite en los ingresos

País		6	7	8
		¿Existe un límite a las contribuciones de los partidos políticos?	¿Existe un límite sobre cuanto pueden donar a los partidos políticos?	¿Existe un límite sobre cuanto puede recaudar un partidos políticos?
1	Albania	No	No	No
2	Andorra	Sí	Sí, 6,000 euros por periodo electoral	No
3	Antigua y Barbados	No	No	No
4	Argentina	Sí	Sí, por año	No
5	Armenia	Sí	Sí, por periodo electoral	No
6	Australa	No	No	No
7	Austria	No	No	No
8	Azerbaijón	Sí	Sí, 672,000 manats	Sí, 1.1 billones de manats por periodo electoral
9	Bahamas	No	No	No
10	Bangladesh	No	No	No
11	Barbados	No	No	No
12	Bélgica	Sí	Sí, 500 euros por partido y año; 2,000 euros por donador y año	No
13	Belice	No	No	No
14	Benin	Sí	Sí	No
15	Bolivia	Sí	Sí, por año	No
16	Bosnia y Herzegovina	Sí	Sí, por año	No
17	Botswana	No	No	No
18	Brasil	Sí	Sí	Sí
19	Bulgaria	Sí	Sí, 10,000 leva búlgara por persona y periodo electoral; 30,000 leva búlgara por entidad legal y periodo electoral	Sí, 1.0 millones leva búlgara por periodo electoral
20	Burkina Faso	No	No	No
21	Canadá	No	No	No
22	Cabo Verde	No	No	No
23	República Central Africana	No	No	No
24	Chile	No	No	No
25	Colombia	No	No	No
26	Costa Rica	Sí	Sí, por año	No
27	Chipre	No	No	No
28	República Checa	No	No	No
29	Dinamarca	No	No	No

Tabla 3
Limite en los ingresos

País		6	7	8
		¿Existe un límite a las contribuciones de los partidos políticos?	¿Existe un límite sobre cuanto pueden donar a los partidos políticos?	¿Existe un límite sobre cuanto puede recaudar un partidos políticos?
30	Dominica	No	No	No
31	República Dominicana	No	No	No
32	Ecuador	Sí	Sí	Sí
33	El Salvador	No	No	No
34	Estonia	Sí	Sí, 1,000 corona estonia por año	No
35	Fiji	No	No	No
36	Finlandia	No	No	No
37	Francia	Sí	Sí, 4,600 euros por periodo electoral	No
38	Georgia	Sí	No	Sí, 30,000 lari georgiano por persona y año; 100,000 por organización y año
39	Alemania	No	No	No
40	Ghana	No	No	No
41	Granada	No	No	No
42	Guatemala	No	No	No
43	Guyana	No	No	No
44	Honduras	No	No	No
45	Hungría	No	No	No
46	Islandia	No	No	No
47	India	No	No	No
48	Irlanda	Sí	Sí, 6,349 por año	No
49	Israel	Sí	Sí, 900 nuevo shekel israelí por año no electoral, 1,700 nuevo shekel israelí por año electoral	No
50	Italia	Sí	Sí, 10,329 por periodo electoral	No
51	Jamaica	No	No	No
52	Japón	Sí	Sí, por año	No
53	Kiribati	No	No	No
54	Letonia	Sí	Sí, 10,000 lats por periodo electoral	No
55	Lesotho	No	No	No
56	Lituania	Sí	Sí	No
57	Madagascar	No	No	No
58	Malawi	No	No	No

Tabla 3
Limite en los ingresos

País		6	7	8
		¿Existe un límite a las contribuciones de los partidos políticos?	¿Existe un límite sobre cuanto pueden donar a los partidos políticos?	¿Existe un límite sobre cuanto puede recaudar un partidos políticos?
59	Malasia	No	No	No
60	Mali	Sí	Sí	No
61	Malta	No	No	No
62	Islas Marshall	No	No	No
63	Mauricio	No	No	No
64	México	Sí	Sí, por año	Sí, por año
65	Estados Federados de Micronesia	No	No	No
66	Moldova	Sí	No	Sí, por periodo de elección
67	Marruecos	No	No	No
68	Mozambique	No	No	No
69	Namibia	No	No	No
70	Países Bajos	No	No	No
71	Nueva Zelanda	No	No	No
72	Nicaragua	No	No	No
73	Nigeria	Sí	Sí	No
74	Noruega	No	No	No
75	Palau	No	No	No
76	Panamá	No	No	No
77	Papua Nueva Guinea	No	No	No
78	Paraguay	No	No	No
79	Perú	No	No	No
80	Polonia	Sí	Sí, por año	No
81	Portugal	Sí	Sí, 528,000 euros por periodo electoral; 10,500 euros por año	Sí, 3,008.600 euros por periodod electoral y 575,000 euros por año
82	Rumania	Sí	Sí, por año	Sí, otros límites por año
83	Federación Rusa	Sí	Sí, por periodo electoral	No
84	San Kitts y Nevis	No	No	No
85	Santa Lucía	No	No	No
86	San Vicente y las Granadinas	No	No	No
87	Samoa	No	No	No
88	San Marino	No	No	No
89	Santo Tomás y Príncipe	No	No	No

Tabla 3
Limite en los ingresos

País		6	7	8
		¿Existe un límite a las contribuciones de los partidos políticos?	¿Existe un límite sobre cuanto pueden donar a los partidos políticos?	¿Existe un límite sobre cuanto puede recaudar un partidos políticos?
90	Senegal	No	No	No
91	Seychelles	No	No	No
92	Sierra Leona	No	No	No
93	Singapur	No	No	No
94	Eslovaquia	No	No	No
95	Islas Solomón	No	No	No
96	Sudáfrica	No	No	No
97	España	Sí	Sí, 55,000 euros por año	No
98	Suecia	No	No	No
99	Suiza	No	No	No
100	Tanzania	No	No	No
101	Tailandia	No	No	No
102	Trinidad y Tobago	No	No	No
103	Tuvalu	No	No	No
104	Uganda	No	No	No
105	Ucrania	Sí	Sí, por periodo electoral	No
106	Reino Unido	No	No	No
107	Estados Unidos	Sí	Sí, 25,000 por año	No
108	Uruguay	No	No	No
109	Vanuatu	No	No	No
110	Venezuela	No	No	No
111	Zambia	No	No	No

Total	Sí	Sí	Sí
	32 países (29%)	30 países (27%)	9 países (8%)
	No	No	No
	79 países (71%)	81 países (73%)	102 países (92%)
		Se maneja por un límite	Se maneja por un límite
		13 países	4 países
		Otros límites	Otros límites
		16 países	4 países
		No hay información del límite	No hay información del límite
		1 país	1 país

Muestra: 111 países (100%)

Columna 7

¿Existe un límite sobre cuanto pueden donar a los partidos políticos?

Andorra: \$5.230 dólares internacionales.

Argentina: Existe un límite sobre cuanto puede un partido político recibir de cada donador. Por año, los partidos políticos no pueden recibir contribuciones y donaciones que sean mayores al 1 por ciento del total de los gastos permitidos en caso de venir de una organización, institución o compañía y no mayores al 0.5 por ciento en caso de ser individual.

Armenia: Cada persona puede hacer una contribución voluntaria hasta de cincuenta veces el salario mínimo. Cada entidad legal puede contribuir hasta 150 veces el salario mínimo.

Azerbaiján: \$610 dólares internacionales. No hay información disponible sobre si el límite es por periodo electoral o por año.

Bélgica: El límite es doble; el monto máximo por donante si él/ella dona a diferentes partidos es de 2.000 euros. Al donante se le permite contribuir un máximo de 500 euros por partido político y por año.

Benin: Existe un límite a las donaciones de extranjeros. Las contribuciones de donadores extranjeros no pueden exceder al 20 por ciento de los recursos del partido.

Bolivia: El límite de cuanto puede un donante contribuir es del 10 por ciento del presupuesto anual de un partido.

Bosnia y Herzegovina: El límite de cuanto un donante puede contribuir es el promedio de los salarios de ocho trabajadores de acuerdo con la información oficial de la agencia de estadísticas de Bosnia y Herzegovina para cada calendario anual.

Brasil: Existe un límite pero no está la información disponible si es por periodo electoral o por año, ni de cuál es el límite.

Bulgaria: \$15.000 dólares internacionales por persona; \$44.000 dólares internacionales por entidad legal.

Costa Rica: El límite es 45 veces el salario mínimo mensual por año.

Ecuador: Durante la campaña el máximo de contribución que pueden hacer por donador es del 10 por ciento de los gastos permitidos. No existe un límite entre elecciones.

Estonia: \$150 dólares internacionales.

Francia: \$4.680 dólares internacionales.

Irlanda: \$6.750 dólares internacionales.

Israel: \$240 dólares internacionales en año no electoral; \$460 dólares internacionales en periodo electoral.

Italia: \$11.620 dólares internacionales.

Japón: Los límites en cuanto un donante puede contribuir son los siguientes: 1. Hasta 20.000.000 yenes japoneses por persona, 2. Entre 7.5000.000-100.000.000 yenes japoneses de acuerdo con el tamaño del capital (corporaciones), miembros (sindicatos) y gastos anuales (otras organizaciones).

Letonia: \$32.000 dólares internacionales.

Lituania: No existe información disponible sobre si el límite es por periodo electoral o por año. El límite es 1000 veces el salario mínimo promedio por lista de candidatos en el distrito electoral.

Mali: El monto total de regalos y donaciones no puede exceder al 20 por ciento de los propios recursos de los partidos políticos. No hay información disponible si se trata por periodo electoral o por año.

México: El límite anual de dinero para contribuciones, tanto para individuos como para compañías, es de 0.05 por ciento del total de la suma recibida anualmente por los partidos para su sustentación permanentemente.

Nigeria: Las donaciones hechas por nacionales de Nigeria o por naturalizados nigerianos no pueden exceder al 50 por ciento del total del monto de sus propios recursos. Las donaciones hechas con capital extranjero no puede exceder al 20 por ciento de los propios recursos del partido. No hay información disponible de si es por periodo de elección o por año.

Polonia: Las contribuciones hechas por individuos a los partidos no pueden exceder a 15 veces el salario mínimo promedio por año.

Portugal: \$41.040 dólares internacionales por periodo electoral; \$15.390 dólares internacionales por año.

Rumania: Los límites de las donaciones es 100 veces el salario mínimo por personas y 500 veces el salario mínimo para entidades legales.

Federación Rusa: Los límites por distrito son 150 veces el salario mínimo por persona y 20.000 veces el salario mínimo por entidad legal y periodo electoral.

Ucrania: El límite sobre cuanto puede un donante contribuir es 1000 veces el salario mínimo neto (antes de pagar el impuesto) por periodo electoral.

Columna 8

¿Existe un límite sobre cuanto puede recaudar un partidos políticos?

Argentina: El límite existente es sobre cuanto puede recibir un partido de cada donante.

Azerbaijón: \$1.0 millones de dólares internacionales.

Benin: Hay límites a las donaciones de extranjeros.

Brasil: Existe un límite sobre cuanto puede recaudar un partido y el monto es readaptado periódicamente. No hay información disponible si es por periodo electoral o por año.

Bulgaria: \$1.5 millones de dólares internacionales.

Ecuador: Existe un límite en cuanto puede un partido recaudar durante las campañas electorales. No existe un límite entre elecciones.

Georgia: \$65.000 dólares internacionales por persona; \$220.000 dólares internacionales por organización.

Israel: Los partidos que participaron en las elecciones primarias, tienen un límite sobre cuando puede recaudar cada candidato.

México: La Constitución establece que el financiamiento público debe prevalecer al financiamiento privado. Un partido no puede recibir financiamiento privado en un monto igual o mayor al financiamiento público.

Moldova: El límite de cuanto puede un partido recaudar es impuesto y verificado por el Instituto de Dirección Electoral.

Papua Nueva Guinea: No existe una limitación pero la Constitución dispone que el límite puede ser prescrito.

Portugal: \$4.4 millones de dólares internacionales por periodo de elección; \$769.500 dólares internacionales por año.

Rumania: Un partido no puede recaudar más de 0.005 por ciento del presupuesto estatal que tiene durante un año no electoral. La cantidad se duplica en años electorales.

Tabla 4
Prohibiciones en la fuente de ingresos I

País		9	10	11	12
		¿Existe alguna prohibición en algún tipo de donación para los partidos políticos?	¿Existe alguna restricción a donaciones extranjeras para los partidos políticos?	¿Existe alguna prohibición para las donaciones de corporaciones para los partidos políticos?	¿Existe una prohibición sobre donaciones hechas por empresas contratadas con el gobierno?
1	Albania	Sí	Sí	No	No
2	Andorra	Sí	Sí	No	Sí
3	Antigua y Barbados	Sí	No	No	No
4	Argentina	Sí	Sí	Sí	Sí
5	Armenia	Sí	Sí	Sí	No
6	Australa	Sí	No	No	No
7	Austria	No	No	No	No
8	Azerbaijón	Sí	Sí	No	No
9	Bahamas	No	No	No	No
10	Bangladesh	Sí	No	No	No
11	Barbados	No	No	No	No
12	Bélgica	Sí	No	Sí	Sí
13	Belice	No	No	No	No
14	Benin	Sí	No	No	Sí
15	Bolivia	Sí	Sí	Sí	No
16	Bosnia y Herzegovina	Sí	No	No	Sí
17	Botswana	No	No	No	No
18	Brasil	Sí	Sí	Sí	Sí
19	Bulgaria	Sí	Sí	No	Sí
20	Burkina Faso	Sí	No	No	Sí
21	Canadá	Sí	Sí	No	No
22	Cabo Verde	Sí	Sí	Sí	Sí
23	República Central Africana	Sí	No	Sí	No
24	Chile	Sí	Sí	No	No
25	Colombia	Sí	No	No	No
26	Costa Rica	Sí	Sí	No	No
27	Chipre	No	No	No	No
28	República Checa	Sí	Sí	Sí	Sí
29	Dinamarca	No	No	No	No
30	Dominica	No	No	No	No
31	República Dominicana	Sí	Sí	Sí	Sí

Tabla 4
Prohibiciones en la fuente de ingresos I

País	9	10	11	12	
	¿Existe alguna prohibición en algún tipo de donación para los partidos políticos?	¿Existe alguna restricción a donaciones extranjeras para los partidos políticos?	¿Existe alguna prohibición para las donaciones de corporaciones para los partidos políticos?	¿Existe una prohibición sobre donaciones hechas por empresas contratadas con el gobierno?	
32	Ecuador	Sí	Sí	No	Sí
33	El Salvador	No	No	No	No
34	Estonia	Sí	Sí	Sí	Sí
35	Fiji	No	No	No	No
36	Finlandia	No	No	No	No
37	Francia	Sí	Sí	Sí	Sí
38	Georgia	Sí	No	No	Sí
39	Alemania	Sí	No	No	No
40	Ghana	No	No	No	No
41	Granada	No	No	No	No
42	Guatemala	Sí	No	No	No
43	Guyana	No	No	No	No
44	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
45	Hungría	Sí	No	Sí	Sí
46	Islandia	Sí	Sí	No	No
47	India	No	No	No	No
48	Irlanda	Sí	Sí	No	No
49	Israel	Sí	Sí	Sí	No
50	Italia	Sí	No	No	Sí
51	Jamaica	No	No	No	No
52	Japón	Sí	Sí	No	No
53	Kiribati	No	No	No	No
54	Letonia	Sí	Sí	No	No
55	Lesotho	No	No	No	No
56	Lituania	Sí	Sí	No	No
57	Madagascar	No	No	No	No
58	Malawi	No	No	No	No
59	Malasia	No	No	No	No
60	Mali	Sí	No	Sí	Sí
61	Malta	No	No	No	No
62	Islas Marshall	No	No	No	No
63	Mauricio	No	No	No	No
64	México	Sí	Sí	Sí	Sí

Tabla 4
Prohibiciones en la fuente de ingresos I

País		9	10	11	12
		¿Existe alguna prohibición en algún tipo de donación para los partidos políticos?	¿Existe alguna restricción a donaciones extranjeras para los partidos políticos?	¿Existe alguna prohibición para las donaciones de corporaciones para los partidos políticos?	¿Existe una prohibición sobre donaciones hechas por empresas contratadas con el gobierno?
65	Estados Federados de Micronesia	No	No	No	No
66	Moldova	Sí	Sí	No	No
67	Marruecos	Sí	Sí	Sí	Sí
68	Mozambique	No	No	No	No
69	Namibia	Sí	No	No	No
70	Países Bajos	Sí	No	No	No
71	Nueva Zelanda	No	No	No	No
72	Nicaragua	Sí	No	No	Sí
73	Nigeria	Sí	No	No	No
74	Noruega	No	No	No	No
75	Palau	No	No	No	No
76	Panamá	No	No	No	No
77	Papua Nueva Guinea	Sí	Sí	No	No
78	Paraguay	Sí	Sí	Sí	Sí
79	Perú	No	No	No	No
80	Polonia	Sí	Sí	Sí	No
81	Portugal	Sí	Sí	Sí	Sí
82	Rumania	Sí	Sí	Sí	No
83	Federación Rusa	Sí	Sí	No	No hay información disponible
84	San Kitts y Nevis	No	No	No	No
85	Santa Lucía	No	No	No	No
86	San Vicente y las Granadinas	No	No	No	No
87	Samoa	No	No	No	No
88	San Marino	No	No	No	No
89	Santo Tomás y Príncipe	Sí	Sí	Sí	Sí
90	Senegal	Sí	Sí	No	No
91	Seychelles	No	No	No	No hay información disponible
92	Sierra Leona	No	No	No	No
93	Singapur	Sí	Sí	No	No

Tabla 4
Prohibiciones en la fuente de ingresos I

País		9	10	11	12
		¿Existe alguna prohibición en algún tipo de donación para los partidos políticos?	¿Existe alguna restricción a donaciones extranjeras para los partidos políticos?	¿Existe alguna prohibición para las donaciones de corporaciones para los partidos políticos?	¿Existe una prohibición sobre donaciones hechas por empresas contratadas con el gobierno?
94	Eslovaquia	No	No	No	No
95	Islas Solomón	No	No	No	No
96	Sudáfrica	No	No	No	No
97	España	Sí	No	No	Sí
98	Suecia	No	No	No	No
99	Suiza	No	No	No	No
100	Tanzania	No	No	No	No
101	Tailandia	Sí	Sí	No	No
102	Trinidad y Tobago	No	No	No	No
103	Tuvalu	No	No	No	No
104	Uganda	No	No	No	No
105	Ucrania	Sí	Sí	No	No
106	Reino Unido	Sí	Sí	No	No
107	Estados Unidos	Sí	Sí	Sí	Sí
108	Uruguay	No	No	No	No
109	Vanuatu	No	No	No	No
110	Venezuela	Sí	No	No	No
111	Zambia	No	No	No	No

Total	Sí	Sí	Sí	Sí
	61 países (55%)	40 países (36%)	22 países (20%)	27 países (24%)
	No	No	No	No
	50 países (45%)	71 países (64%)	89 países (80%)	82 países (74%)
				No información
				2 países (2%)

Muestra: 111 países (100%)

Columna 10

¿Existe alguna restricción a donaciones extranjeras para los partidos políticos?

Albania: Existe una prohibición de ayuda financiera y en el otorgamiento de materiales por estados extranjeros o entidades público/privadas, pero las donaciones otorgadas por partidos internacionales o alianzas partidarias está permitido.

Bélgica: No existe una prohibición total sobre el financiamiento extranjero, pero la prohibición de donaciones hechas por compañías también es aplicable a compañías extranjeras.

Benin: No existe una prohibición para donaciones extranjeras pero éstas no pueden exceder al 20 por ciento de los propios recursos de los partidos.

Georgia: No existe una prohibición total de donaciones extranjeras, pero toda asistencia independiente a publicaciones y asistencia técnica (donaciones en especie) entre elecciones es prohibido.

Alemania: No existe una prohibición total de donaciones extranjeras, pero estas están permitidas únicamente si vienen de los ciudadanos de la comunidad europea o de corporaciones de la unión europea.

Ghana: No existe una prohibición total para donaciones extranjeras, pero están permitidas únicamente si vienen de gobiernos y ONG's (no individuos o corporaciones) y son distribuidos entre todos los partidos que están en la comisión electoral.

Hungría: No hay una prohibición total para las donaciones extranjeras, pero deben revelarse las donaciones por arriba de 100.000 florines húngaros.

Irlanda: Existe una prohibición para donaciones extranjeras, pero las donaciones de ciudadanos irlandeses o cuerpos institucionales que tengan un lugar de negocio en Irlanda pueden hacerlo.

Israel: Existe una prohibición para donaciones extranjeras de asociaciones o corporaciones, pero las donaciones extranjeras de personas con derechos electorales en Israel están permitidas.

Mali: La ley no marca expresamente una prohibición a las donaciones extranjeras, pero se señala la obligación de que los partidos informen sobre sus fuentes de financiamiento y les prohíbe llevar a cabo actividades que afecten la soberanía e independencia nacional.

Nicaragua: No existe una prohibición para donaciones extranjeras pero se limita a proporcionar asistencia técnica y dar capacitación.

Suiza: No existe una prohibición legal para las donaciones extranjeras, pero si una política. .

Columna 11

¿Existe un límite sobre cuanto pueden donar a los partidos políticos?

Brasil: Existe una prohibición parcial en donaciones corporativas.

Bulgaria: No existe una prohibición total en las donaciones corporativas, pero los partidos políticos no deben aceptar fondos de compañías donde más del 50 por ciento de su capital proviene de la federación o de un municipio.

República Checa: Existe una negativa a las donaciones de corporaciones estatales y entidades legales donde más de 10 por ciento de la propiedad de la empresa sea de participación estatal o el estado participe en su dirección.

Alemania: No existe una prohibición para que las compañías donen y los donantes corporativos reciben los beneficios fiscales.

Ghana: No existe una prohibición para donaciones corporativas siempre y cuando las donaciones provengan de corporaciones menores al 75 por ciento de lo que los Ghaneses poseen.

Letonia: No existe una prohibición para las donaciones corporativas excepto cuando provienen de compañías fundadas por el estado o compañías/sociedades empresariales sustentadas en una parte por el Estado o municipio.

Lituania: No existe una prohibición total para las donaciones corporativas excepto por aquellos que mantiene el Estado y corporaciones extranjeras.

Moldova: No existe una prohibición total para las donaciones corporativas excepto en donde una empresa conjunta tiene más del 20 por ciento de capital extranjero u obtenido por un estado extranjero o fundador.

Nigeria: No existe una prohibición total para las donaciones corporativas, pero los partidos políticos no pueden recibir donaciones de empresas públicas nigerianas.

Papua Nueva Guinea: No existe una prohibición total para las donaciones corporativas, pero las corporaciones y organizaciones no nacionales tienen prohibido hacer contribuciones.

Federación Rusa: No existe una prohibición total para las donaciones corporativas excepto aquellas de empresas, organizaciones e instituciones con participación del gobierno/municipal/extranjero, u obtenido por ellos.

Columna 12

¿Existe una prohibición sobre donaciones hechas por empresas contratadas con el gobierno?

Azerbaiján: No existe una prohibición para donaciones por parte de contratistas del gobierno a no ser que la propiedad del contratista provenga del Estado.

Bélgica: La negativa de donaciones provenientes de contratistas del gobierno se sustenta en la negativa a que todas las corporaciones puedan donar.

Japón: No existe una prohibición de donaciones de contratistas del gobierno para las actividades generales del partido, únicamente en campañas electorales.

Nicaragua: Las donaciones provenientes de contratistas de gobierno no son prohibidas en la ley electoral, pero están consideradas como soborno en la ley penal.

Tabla 5
Prohibiciones en la fuente de ingresos II

País		13	14	15	16
		¿Existe una negativa de donaciones por parte de los sindicatos a los partidos políticos?	¿Existe una negativa a las donaciones anónimas para los partidos políticos?	¿Existe una negativa para algún tipo de donación para los partidos políticos?	¿Existe una negativa en otro tipo de donaciones para los partidos políticos?
1	Albania	No	Sí	No	Sí
2	Andorra	No	Sí	No	Sí
3	Antigua y Barbados	No	Sí	No	No
4	Argentina	Sí	Sí	No	Sí
5	Armenia	No	Sí	No	No
6	Australa	No	Sí	No	No
7	Austria	No	No	No	No
8	Azerbaiján	Sí	Sí	No	No
9	Bahamas	No	No	No	No
10	Bangladesh	No	Sí	No	Sí
11	Barbados	No	No	No	No
12	Bélgica	No	Sí	No	No
13	Belize	No	No	No	No
14	Benin	No	Sí	No	No
15	Bolivia	No	Sí	No	Sí
16	Bosnia y Herzegovina	No	Sí	No	Sí
17	Botswana	No	No	No	No
18	Brasil	Sí	No hay información disponible	No hay información disponible	Sí
19	Bulgaria	No	Sí	No	No
20	Burkina Faso	No	No	No	No
21	Canadá	No	Sí	No	No
22	Cabo Verde	Sí	No	No	No
23	República Central Africana	No	No	No	No
24	Chile	No	No	No	No
25	Colombia	No	Sí	No	Sí
26	Costa Rica	No	No	No	Sí
27	Chipre	No	No	No	No
28	República Checa	No	Sí	No	No
29	Dinamarca	No	No	No	No
30	Dominica	No	No	No	No

Tabla 5
Prohibiciones en la fuente de ingresos II

País		13	14	15	16
		¿Existe una negativa de donaciones por parte de los sindicatos a los partidos políticos?	¿Existe una negativa a las donaciones anónimas para los partidos políticos?	¿Existe una negativa para algún tipo de donación para los partidos políticos?	¿Existe una negativa en otro tipo de donaciones para los partidos políticos?
31	República Dominicana	No	Sí	No	No
32	Ecuador	No	Sí	No	Sí
33	El Salvador	No	No	No	No
34	Estonia	Sí	Sí	Sí	Sí
35	Fiji	No	No	No	No
36	Finlandia	No	No	No	No
37	Francia	Sí	Sí	No	No
38	Georgia	Sí	No	No	Sí
39	Alemania	No	Sí	No	Sí
40	Ghana	No	No	No	No
41	Granada	No	No	No	No
42	Guatemala	Sí	No	No	Sí
43	Guyana	No	No	No	No
44	Honduras	No	Sí	No	Sí
45	Hungría	No	Sí	No	Sí
46	Islandia	No	No	No	No
47	India	No	No	No	No
48	Irlanda	No	Sí	No	No
49	Israel	Sí	Sí	No	No
50	Italia	No	No	No	No
51	Jamaica	No	No	No	No
52	Japón	No	Sí	No	Sí
53	Kiribati	No	No	No	No
54	Letonia	Sí	Sí	Sí	Sí
55	Lesotho	No	No	No	No
56	Lituania	No	No	No	Sí
57	Madagascar	No	No	No	No
58	Malawi	No	No	No	No
59	Malasia	No	No	No	No
60	Mali	Sí	Sí	No	Sí
61	Malta	No	No	No	No
62	Islas Marshall	No	No	No	No
63	Mauricio	No	No	No	No

Tabla 5
Prohibiciones en la fuente de ingresos II

País		13	14	15	16
		¿Existe una negativa de donaciones por parte de los sindicatos a los partidos políticos?	¿Existe una negativa a las donaciones anónimas para los partidos políticos?	¿Existe una negativa para algún tipo de donación para los partidos políticos?	¿Existe una negativa en otro tipo de donaciones para los partidos políticos?
64	México	No	Sí	No	Sí
65	Estados Federados de Micronesia	No	No	No	No
66	Moldova	No	Sí	No	Sí
67	Marruecos	No	No	No	Sí
68	Mozambique	No	No	No	No
69	Namibia	No	Sí	No	No
70	Países Bajos	No	Sí	No	No
71	Nueva Zelanda	No	No	No	No
72	Nicaragua	No	Sí	No	No
73	Nigeria	No	Sí	No	Sí
74	Noruega	No	No	No	No
75	Palau	No	No	No	No
76	Panamá	No	No	No	No
77	Papua Nueva Guinea	No	Sí	No	No
78	Paraguay	Sí	No	No	Sí
79	Perú	No	No	No	No
80	Polonia	Sí	Sí	No	No
81	Portugal	Sí	Sí	No	No
82	Rumania	No	Sí	Sí	Sí
83	Federación Rusa	No	Sí	Sí	Sí
84	San Kitts y Nevis	No	No	No	No
85	Santa Lucía	No	No	No	No
86	San Vicente y las Granadinas	No	No	No	No
87	Samoa	No	No	No	No
88	San Marino	No	No	No	No
89	Santo Tomás y Príncipe	Sí	No	No	No
90	Senegal	No	No	No	No
91	Seychelles	No	No	No	No
92	Sierra Leona	No	No	No	No
93	Singapur	Sí	Sí	No	No
94	Eslovaquia	No	No	No	No

Tabla 5
Prohibiciones en la fuente de ingresos II

País		13	14	15	16
		¿Existe una negativa de donaciones por parte de los sindicatos a los partidos políticos?	¿Existe una negativa a las donaciones anónimas para los partidos políticos?	¿Existe una negativa para algún tipo de donación para los partidos políticos?	¿Existe una negativa en otro tipo de donaciones para los partidos políticos?
95	Islas Solomón	No	No	No	No
96	Sudáfrica	No	No	No	No
97	España	No	Sí	No	No
98	Suecia	No	No	No	No
99	Suiza	No	No	No	No
100	Tanzania	No	No	No	No
101	Tailandia	No	Sí	No	No
102	Trinidad y Tobago	No	No	No	No
103	Tuvalu	No	No	No	No
104	Uganda	No	No	No	No
105	Ucrania	No	Sí	No	Sí
106	Reino Unido	No	Sí	No	No
107	Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
108	Uruguay	No	No	No	No
109	Vanuatu	No	No	No	No
110	Venezuela	No	Sí	No	No
111	Zambia	No	No	No	No

Total	Sí	Sí	Sí	Sí
		17 países (15%)	46 países (41%)	4 países (4%)
Total	No	No	No	No
	94 países (85%)	64 países (58%)	106 países (95%)	82 países (74%)
		No hay información disponible	No hay información disponible	
		1 país (1%)	1 país (1%)	

Muestra: 111 países (100%)

Columna 13

¿Existe una negativa de donaciones por parte de los sindicatos a los partidos políticos?

Guatemala: Los sindicatos tienen prohibido hacer donaciones a partidos políticos.

Israel: Existe una prohibición indirecta en las donaciones de los sindicatos.

Columna 14

¿Existe una negativa a las donaciones anónimas para los partidos políticos?

Antigua y Barbados: Todas las donaciones anónimas de \$5.000 dólares del caribe occidental o más en efectivo u otro tipo están prohibidas.

Australia: Todas las donaciones mayores a \$1.000 dólares australianos están prohibidas.

Azerbaijón: Las donaciones anónimas están prohibidas si el donante es una entidad legal.

Bélgica: Todas las donaciones mayores a \$125 euros están prohibidas.

Bosnia y Herzegovina: Todas las donaciones mayores a 100 marcos convertibles (BAM Convertible mark) están prohibidas.

Bulgaria: Todas las donaciones anónimas mayores del 25 por ciento del total anual del subsidio gubernamental para los respectivos partidos políticos están prohibidas. Las donaciones a los partidos que no son derechohabientes a los subsidios gubernamentales no pueden exceder del 25 por ciento del subsidio gubernamental mínimo.

Francia: Todas las donaciones anónimas mayores a \$150 euros están prohibidas.

Alemania: Todas las donaciones anónimas mayores a \$500 euros están prohibidas.

Irlanda: Todas las donaciones anónimas mayores a \$100 euros deben ser proporcionadas al Instituto de Dirección Electoral.

Japón: Las donaciones anónimas mayores a 1.000 yenes japoneses son normalmente prohibidas pero son permitidas en ocasiones especiales (por ejemplo, lo que se recauda en la calle y lo que se recauda en reuniones públicas).

Letonia: Todas las donaciones anónimas tienen que ser transferidas al Ministro de Justicia. La propiedad donada se vuelve propiedad del gobierno.

México: Las donaciones anónimas están prohibidas, excepto por aquellas que se basan en la recaudación hecha en alguna reunión política celebrada en la calle.

Países Bajos: Todas las donaciones anónimas mayores a 4.400 euros proveniente de corporaciones, están prohibidas.

Portugal: Todas las donaciones mayores a 175.000 euros están prohibidas.

Rumania: Todas las donaciones mayores a 10 veces el salario mínimo están prohibidas. La identificación es necesaria para todas las donaciones pero se pueden hacer de forma confidencial. Las donaciones confidenciales no pueden exceder del 20 por ciento del subsidio máximo otorgado por el Estado.

Singapur: Todas las donaciones mayores a \$5.000 dólares (de Singapur) están prohibidas.

España: Todas las donaciones anónimas mayores al 5 por ciento del total del financiamiento público están prohibidas.

Reino Unido: Todas las donaciones anónimas por arriba de \$100 dólares americanos en efectivo están prohibidas. Las donaciones de un banco nacional o en el nombre de otro también son prohibidas.

Columna 15

¿Existe una negativa para algún tipo de donación para los partidos políticos?

Australia: Las donaciones que son en efectivo deben de ser reveladas.

Bangladesh: Ahí no existe una total prohibición a algún tipo de donación, pero las donaciones para alguna institución en un distrito electoral o un candidato después de la declaración de la fecha de elección es prohibida.

Bélgica: Un tipo de donaciones deben de ser reveladas si se hacen en efectivo.

Estonia: Las mismas prohibiciones aplican a ciertos tipos de donaciones como las donaciones en efectivo.

Letonia: Existe una prohibición en la donación de propiedades.

Nicaragua: Algunos tipos de donaciones se deben revelar si son en efectivo.

Rumania: Las donaciones están prohibidas si estas se hacen para obtener una ventaja política o económica.

Federación Rusa: Existe una prohibición en un tipo de donaciones pero en el curso de la campaña electoral un individuo puede trabajar o hacer servicios para un candidato / bloque / partido voluntariamente, sin recibir un pago.

Columna 16

¿Existe una negativa en otro tipo de donaciones para los partidos políticos?

- Albania:** Las donaciones de entidades nacionales que son públicas o incorporadas a las instituciones estatales están prohibidas.
- Andorra:** La administración pública y las empresas públicas no pueden dar ningún tipo de financiamiento.
- Argentina:** Los partidos no pueden aceptar: 1. Donaciones o contribuciones de entidades nacionales, locales, interestatales, bilaterales o multilaterales, municipales, centralizadas o descentralizadas desde la Ciudad de Buenos Aires; 2. Las donaciones o contribuciones de actividades de juego, 3. Donaciones o contribuciones de individuos que están obligados a hacer una contribución por sus superiores o patrones.
- Bangladesh:** Existe un límite sobre cualquier promesa de dar una donación o suscripción a una institución o candidato después de anunciada la elección.
- Benin:** No hay otro tipo de donación que este prohibida, pero los partidos no pueden recibir más de 20 veces sus propios recursos del mismo donador.
- Bolivia:** Existe una prohibición en donaciones de dinero de origen ilegal y de asociaciones religiosas.
- Bosnia y Herzegovina:** Existe una negativa de donaciones provenientes de cuerpos estatales, instituciones públicas, compañías públicas, cuerpos de la comunidad local, organizaciones humanitarias, negocios que debido a sus actividades no persiguen el lucro económico, comunidades religiosas, como también las asociaciones económicas en donde capital público ha sido invertido en un nivel mínimo del 25 por ciento.
- Brasil:** Las donaciones de organizaciones civiles e instituciones estatales están prohibidas.
- Colombia:** Existe una prohibición en las donaciones que hagan los servidores públicos.
- Costa Rica:** Las contribuciones o donaciones, en efectivo o bienes, de compañías nacionales o individuos, están limitadas por un monto anual de hasta 45 veces el salario mínimo mensual, aunque estos puedan ser acumulados por el término presidencial (cuatro años).
- Ecuador:** Existe una prohibición para las contribuciones de origen ilegal como los narcóticos.
- Estonia:** Existe una prohibición para las donaciones de agencias estatales / gubernamentales, agencias del gobierno local, autonomías culturales de minorías nacionales, abogados en derecho público, y asociaciones no lucrativas con miembros estatales, excepto si las donaciones son ofrecidas equitativamente a todos los partidos políticos.
- Georgia:** Existe una prohibición de donaciones por parte de organizaciones nacionales privadas cuando estados / organizaciones extranjeras y ONG's sean dueños de más del 20 por ciento del capital de dicha empresa.
- Alemania:** Existe una prohibición en las donaciones, son las siguientes: 1. Si el donante es jefe parlamentario o de una organización caritativa. 2. Si el donante es una corporación con financiamiento público (más del 25 por ciento del capital social); 3. Si el donante espera o recibe cualquier beneficio de vuelta; 4. Si el recaudador de fondos toma más del 25 por ciento de la donación.
- Guatemala:** Existe una prohibición de recibir ayuda económica, trato especial o asesoría especial del Estado y sus instituciones.
- Honduras:** Existe una prohibición para recibir donaciones de instituciones estatales o de actividades relacionadas con el juego.
- Japón:** Existe una negativa de donaciones por parte de corporaciones que reciban subsidios del gobierno.
- Letonia:** Existe una negativa de donaciones provenientes del estado y los municipios. El establecimiento de fondos especiales para financiar a los partidos políticos no esta permitido.
- Lituania:** Existe una prohibición para donar por parte de los cuerpos de poder estatales y el gobierno, empresas oficinas u organizaciones estatales.
- Mali:** Existe una negativa indirecta en donaciones, estas son las que pueden afectar la soberanía nacional y la independencia.
- México:** Existe una prohibición en las donaciones, en dinero o en especie, por parte de grupos religiosos o sectas o sus miembros. Los partidos políticos no pueden pedir un crédito a la banca de desarrollo para financiar sus actividades.

Moldova: Se prohíben las donaciones de: 1. órganos estatales, empresas, organizaciones e instituciones estatales; 2. Asociaciones cívicas no registradas; 3. Personas que no sean ciudadanos.

Marruecos: Están prohibidas las donaciones por parte del Estado, de los ayuntamientos y otra oficina o institución pública.

Nigeria: Están prohibidas las donaciones por parte de las empresas públicas.

Paraguay: Se prohíben las donaciones que exceden 5.000 veces el salario mínimo, tanto para individuos como para las compañías.

Rumania: Existe una prohibición en: 1. Las donaciones de los miembros de los partidos que sean mayores a 50 veces el salario mínimo nacional; 2. Donaciones de instituciones públicas donde la mayoría de su capital provenga del estado; 3. Donaciones por compañías / instituciones estatales para las elecciones.

Federación Rusa: Existe una prohibición en las donaciones de: 1. Organizaciones caritativas; 2. Organizaciones religiosas; 3. Organizaciones militares; 4. Instituciones estatales; 5. Cuerpos estatales; 6. Instituciones autónomas; y 7. Movimientos / organizaciones públicas internacionales.

Ucrania: Existe la prohibición en: 1. Instituciones de autoridad estatal o gobiernos autónomos; 2. Asociaciones religiosas y no lucrativas; 3. Partidos políticos, excepto los miembros del bloque electoral.

Estados Unidos: Existe una prohibición en las donaciones mayores a 100 dólares americanos en efectivo; en donaciones de algún banco nacional; y donaciones en nombre de otro.

Tabla 6
Transparencia y límites en los gastos

País		17	18
		¿Existe una estipulación para que sean públicos los gastos de los partidos políticos?	¿Existe un límite a los gastos de los partidos en elecciones?
1	Albania	No	No
2	Andorra	Sí	No
3	Antigua y Barbados	Sí	No
4	Argentina	Sí	Sí, un peso argentino por votante registrado
5	Armenia	Sí	Sí
6	Australa	Sí	No
7	Austria	No	No
8	Azerbaijón	No	Sí, 1.1 billones de manats
9	Bahamas	No	No
10	Bangladesh	No	No
11	Barbados	No	No
12	Bélgica	Sí	Sí, 1 euros millones
13	Belice	No	No
14	Benin	Sí	Sí, 3 millones de francos centro africanos
15	Bolivia	Sí	No
16	Bosnia y Herzegovina	Sí	No
17	Botswana	No	No
18	Brasil	No	Sí
19	Bulgaria	Sí	Sí, 1 millon de levas búlgaras
20	Burkina Faso	No	No
21	Canadá	Sí	Sí
22	Cabo Verde	Sí	Sí
23	República Central Africana	No	No
24	Chile	Sí	No
25	Colombia	Sí	Sí
26	Costa Rica	No	No
27	Chipre	No	No
28	República Checa	Sí	No
29	Dinamarca	Sí	No
30	Dominica	No	No
31	República Dominicana	No	No
32	Ecuador	Sí	Sí, 911.905 de dólares americanos

Tabla 6
Transparencia y límites en los gastos

País		17	18
		¿Existe una estipulación para que sean públicos los gastos de los partidos políticos?	¿Existe un límite a los gastos de los partidos en elecciones?
33	El Salvador	No	No
34	Estonia	Sí	No
35	Fiji	No	No
36	Finlandia	Sí	No
37	Francia	Sí	Sí
38	Georgia	Sí	No
39	Alemania	Sí	No
40	Ghana	Sí	No
41	Granada	No	No
42	Guatemala	Sí	No
43	Guyana	No	No
44	Honduras	No	No
45	Hungría	Sí	No
46	Islandia	No	No
47	India	Sí	No
48	Irlanda	Sí	No
49	Israel	Sí	Sí
50	Italia	Sí	Sí
51	Jamaica	No	No
52	Japón	Sí	No
53	Kiribati	No	No
54	Letonia	Sí	No
55	Lesotho	No	No
56	Lituania	Sí	Sí
57	Madagascar	No	No
58	Malawi	No	No
59	Malasia	No	No
60	Mali	Sí	No
61	Malta	No	Sí, 600 liras maltesas por candidato
62	Islas Marshall	No	No
63	Mauricio	Sí	Sí
64	México	Sí	Sí
65	Estados Federados de Micronesia	No	No

Tabla 6
Transparencia y límites en los gastos

País		17	18
		¿Existe una estipulación para que sean públicos los gastos de los partidos políticos?	¿Existe un límite a los gastos de los partidos en elecciones?
66	Moldova	Sí	No
67	Marruecos	Sí	Sí
68	Mozambique	No	No
69	Namibia	No	No
70	Países Bajos	No	No
71	Nueva Zelanda	Sí	Sí
72	Nicaragua	Sí	No
73	Nigeria	Sí	No
74	Noruega	No	No
75	Palau	No	No
76	Panamá	No	No
77	Papua Nueva Guinea	Sí	No
78	Paraguay	No	No
79	Perú	Sí	No
80	Polonia	Sí	Sí
81	Portugal	Sí	Sí, 3.008.600 euros
82	Rumania	No	No
83	Federación Rusa	Sí	Sí
84	San Kitts y Nevis	No	No
85	Santa Lucía	No	No
86	San Vicente y las Granadinas	No	No
87	Samoa	No	No
88	San Marino	No	No
89	Santo Tomás y Príncipe	Sí	No
90	Senegal	No	No
91	Seychelles	Sí	No
92	Sierra Leona	No	No
93	Singapur	No	No
94	Eslovaquia	No	No
95	Islas Solomón	No	No
96	Sudáfrica	No	No
97	España	Sí	Sí
98	Suecia	No	No

Tabla 6
Transparencia y límites en los gastos

País		17	18
		¿Existe una estipulación para que sean públicos los gastos de los partidos políticos?	¿Existe un límite a los gastos de los partidos en elecciones?
99	Suiza	No	No
100	Tanzania	No	No
101	Tailandia	Sí	Sí, 1 millón de baths tailandeses por distrito electoral
102	Trinidad y Tobago	No	No
103	Tuvalu	No	No
104	Uganda	No	No
105	Ucrania	Sí	Sí
106	Reino Unido	Sí	Sí
107	Estados Unidos	Sí	No
108	Uruguay	No	No
109	Vanuatu	No	No
110	Venezuela	Sí	No
111	Zambia	No	No

Total	Sí	Sí
	53 países (48%)	28 países (24%)
No	No	
58 países (52%)	84 países (76%)	
	Se maneja por un límite	
	9 países	
	Otros límites	
	9 países	
	No hay información de límites	
	9 países	

Muestra: 111 países (100%)

Columna 17

¿Existe una estipulación para que sean públicos los gastos de los PP?

Azerbaijón: No existe una disposición para la exposición pública de los gastos, pero la contabilidad de los partidos tiene que ser reportada.

Bulgaria: El 15 de marzo de cada año los partidos políticos deben de inscribir a la Cámara Auditora la declaración de ingresos y egresos del año anterior.

Burkina Faso: La ley no especifica expresamente que los partidos deben revelar los gastos hechos pero cada partido debe hacer una declaración de sus gastos durante la campaña electoral también como una declaración de los fondos recibidos.

Costa Rica: Después de las elecciones, todos los partidos tienen que justificar sus gastos ante el Instituto de Dirección Electoral, supervisado por el Controlador General de la República. Sin embargo, no existe una disposición legal que haga que estos reportes sean disponibles para el público.

Estonia: La revelación es requerida únicamente para los gastos de campaña.

Finlandia: Los reportes financieros deben de ser archivados en el Ministerio de Justicia, después de lo cual deberán volver públicos los documentos.

Ghana: Existe un requisito de registrar la contabilidad auditada y los gastos de la elección dentro de los seis meses siguientes a la elección.

Guatemala: Los partidos políticos que reciben financiamiento público deben aceptar la inspección y auditorías de la Corte Suprema Electoral.

Honduras: Los partidos deben reportar sus gastos al Instituto de Dirección Electoral, pero los reportes no se hacen públicos.

India: Los partidos deben revelar los gastos de la elección.

Irlanda: Es requisito revelar únicamente los gastos de campaña.

Israel: Los partidos deben publicar un reporte financiero anual.

Lituania: Es requisito revelar únicamente los gastos de campaña.

Mali: Los partidos deben rendir un reporte anual de su contabilidad a la Corte de Auditoría. La corte prepara la verificación del reporte anual elaborando los detalles de la contabilidad de los partidos políticos, y lo publica en un periódico oficial.

México: Los partidos deben rendir un reporte anual y de campaña con todos los gastos en los que incurrieron.

Paraguay: La autoridad electoral tiene facultades para controlar los ingresos y gastos de los partidos políticos y sus movimientos, pero la ley no establece que la contabilidad sea objeto de escrutinio público.

Perú: Dentro de los 60 días previos a la elección, los partidos políticos deben presentar al Instituto de Dirección Electoral un estimado del monto que se gastaron durante el proceso electoral y las fuentes de su financiamiento.

Sudáfrica: Sólo es requisito revelar el dinero de los representantes de los partidos políticos.

Suecia: Los partidos deben generar un reporte anual, pero no se hace público.

Ucrania: Sólo es requisito revelar lo relacionado con las elecciones presidenciales.

Venezuela: La nueva constitución establece que la ley debe considerar los mecanismos de control que aseguren la transparencia en los orígenes y manejo de las contribuciones privadas (la única que tiene permitida)

Columna 18

¿Existe un límite a los gastos de los partidos en elecciones?

Argentina: El tope (\$1,30 dólares internacionales por votante registrado) es por periodo electoral.

Armenia: El tope (60.000 veces el salario mínimo) es por campaña electoral.

Azerbaijón: \$1,0 millones de dólares internacionales.

Bélgica: El tope es por periodo electoral.

Benin: El límite es por campaña.

Brasil: No hay información disponible acerca del límite de los gastos en la elección.

Bulgaria: El tope (1,5 millones de dólares internacionales) es por periodo electoral.

Canadá: No existe información disponible acerca del límite de los gastos en la elección.

Cabo Verde: No existe información disponible acerca del límite de los gastos en la elección.

Colombia: El monto lo fija el Instituto de Dirección Electoral seis meses antes de la elección.

Francia: No existe información disponible acerca del límite de los gastos en la elección.

Guyana: No existe un límite, pero los resultados en el grupo que gastó más por candidatos en los partidos políticos probablemente tenga un efecto similar, ya que invariablemente son los partidos políticos los que conocen los respectivos costos de los candidatos en las listas de representación proporcional en una elección.

Hungría: El límite es por candidato y elección.

Irlanda: Un partido únicamente puede gastar una parte por los candidatos de partido dentro de los límites de gastos en la elección, con lo que el candidato también está de acuerdo.

Israel: No existe información disponible acerca del límite de los gastos de la elección.

Italia: No existe información disponible acerca del límite de los gastos de la elección.

Lituania: El tope es 1000 veces el salario mínimo promedio por medio de una lista de candidatos en un área electoral.

Malta: El tope es de \$720 dólares internacionales por candidato.

Mauricio: No existe información disponible acerca del límite de los gastos de la elección.

México: El Instituto Federal Electoral esta facultado para limitar los gastos que los partidos tienen permitido usar en cada campaña en las elecciones federales (presidente, miembros de las dos cámaras).

Marruecos: No existe información disponible acerca de los gastos de la elección.

Nueva Zelanda: Un partido puede gastar hasta 1 millón de dólares neo-zelandeses más 20.000 dólares nuevo zelandeses por cada electorado que contienda. El límite es por periodo electoral, comenzando 3 meses antes del día de la votación.

Polonia: 1. El límite del distrito electoral es calculado por la división de los votantes registrados por 560 y multiplicando el resultado obtenido por el número de diputados/senadores a elegir en un distrito electoral determinado. 2. Los límites de un multi-distrito electoral se derivan de la suma de los límites de los distritos electorales mencionados.

Portugal: \$ 4,4 millones de dólares internacionales.

Federación Rusa: El límite es 250.000 veces el salario mínimo.

Singapur: Durante el periodo electoral cualquier gasto realizado por un partido político es considerado como si hubiera sido realizado por los candidatos y es distribuido equitativamente entre ellos.

España: El tope de gastos de un partido en una elección se establece para cada ciclo electoral por la Corte General de Contabilidad.

Tailandia: El tope es por ciclo electoral.

Ucrania: El tope es de 150.000 veces el salario mínimo.

Reino Unido: No existe información disponible acerca del límite de los gastos de la elección.

Estados Unidos: No existen topes generales, pero los partidos políticos que tomen financiamiento de los juegos en las elecciones presidenciales tienen límites en sus gastos.

Tabla 7
Financiamiento público directo

País		19	20	21	22
		¿Los partidos políticos reciben financiamiento público directo?	¿Cuándo reciben los partidos políticos este financiamiento público?	¿Cuál es el propósito del financiamiento público?	¿Cuál es la base del financiamiento público?
1	Albania	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Actividades de campaña electoral. No destinado	* Llevar a cabo las presentes elecciones. * Actuación en la previa elección * Presente representación en la legislatura
2	Andorra	Sí	* Únicamente en periodo electoral	* Actividades de campaña electoral	* Realización de las presentes elecciones
3	Antigua y Barbados	No			
4	Argentina	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido * Actividades de la campaña electoral	* Financiamiento equitativo. * Actuación en la previa elección
5	Armenia	No			
6	Australa	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Aún no destinado	* Realización de las presentes elecciones
7	Austria	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido * Actividades de la campaña electoral	* Presente representación en la legislatura
8	Azerbaijón	Sí	* Únicamente en periodo electoral	* Campaña electoral	* Actividades de financiamiento equitativo
9	Bahamas	No			
10	Bangladesh	No			
11	Barbados	No			
12	Bélgica	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Aún no destinado	* Financiamiento equitativo. * Presente representación en la legislatura
13	Belice	No			
14	Benin	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Actividades de campaña electoral	* Presente representación en la legislatura
15	Bolivia	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Actividades de campaña electoral. * Otros	* Actuación en la previa elección

Tabla 7
Financiamiento público directo

País		19	20	21	22
		¿Los partidos políticos reciben financiamiento público directo?	¿Cuándo reciben los partidos políticos este financiamiento público?	¿Cuál es el propósito del financiamiento público?	¿Cuál es la base del financiamiento público?
16	Bosnia y Herzegovina	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Aún no destinado	* Financiamiento equitativo. * Presente representación en la legislatura.
17	Botswana	No			
18	Brasil	Sí	* Otros	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral	* Actuación en la previa elección
19	Bulgaria	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral	* Presente representación en la legislatura
20	Burkina Faso	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Actividades de campaña electoral * Aún no destinado	* Actuación en la previa elección. * Presente representación en la legislatura
21	Canadá	Sí	* Únicamente en periodo electoral	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral	* Realización de las presentes elecciones. * Número de candidatos nombrados en las presentes elecciones.
22	Cabo Verde	Sí	* Entre elecciones	* Actividades de la campaña electoral	* Número de candidatos nombrados para las presentes elecciones
23	República Central Africana	No			
24	Chile	No			
25	Colombia	Sí	* Únicamente en periodo electoral	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral	* Financiamiento equitativo. * Actuación en la previa elección. * Presente representación en la legislatura.
26	Costa Rica	Sí	* Únicamente en periodo electoral	* Actividades de la campaña electoral	* Realización de las presentes elecciones
27	Chipre	No			

Tabla 7
Financiamiento público directo

País		19	20	21	22
		¿Los partidos políticos reciben financiamiento público directo?	¿Cuándo reciben los partidos políticos este financiamiento público?	¿Cuál es el propósito del financiamiento público?	¿Cuál es la base del financiamiento público?
28	República Checa	Sí	* Entre elecciones	* Actividades de la campaña electoral. * Aún no determinado	* Actuación en la previa elección. * Presente representación en la legislatura
29	Dinamarca	Sí	* Entre elecciones	* Para la administración general del partido * Campaña electoral	* Actuación en la previa elección
30	Dominica	No			
31	República Dominicana	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Aún no destinado	* Realización de las presentes elecciones
32	Ecuador	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral.	* Actuación en la previa elección
33	El Salvador	Sí	* Únicamente en periodo electoral	* Actividades de la campaña electoral	* Realización de las presentes elecciones
34	Estonia	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Aún no destinado	* Actuación en la previa elección
35	Fiji	No			
36	Finlandia	Sí	* Entre elecciones	* Para la administración general del partido. * Aún no destinado.	* Presente representación en la legislatura.
37	Francia	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral.	* Actuación en la previa elección. * Número de candidatos nombrados para la presente elección.
38	Georgia	Sí	* No hay información disponible	* Aún no destinado	* Actuación en la previa elección
39	Alemania	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Aún no destinado	* Actuación en la previa elección
40	Ghana	No			
41	Granada	No			
42	Guatemala	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral.	* Actuación en la previa elección

Tabla 7
Financiamiento público directo

País		19	20	21	22
		¿Los partidos políticos reciben financiamiento público directo?	¿Cuándo reciben los partidos políticos este financiamiento público?	¿Cuál es el propósito del financiamiento público?	¿Cuál es la base del financiamiento público?
43	Guyana	No			
44	Honduras	Sí	* Únicamente en periodo electoral	* Actividades de la campaña electoral.	* Actuación en la previa elección
45	Hungría	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Aún no destinado	* Actuación en la previa elección. * Presente representación en la legislatura.
46	Islandia	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Aún no destinado	* Actuación en la previa elección
47	India	No			
48	Irlanda	Sí	* Entre elecciones	* Para la administración general del partido.	* Actuación en la previa elección
49	Israel	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral.	* Presente representación en la legislatura. * Otros
50	Italia	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Actividades de la campaña electoral.	* Realización de las presentes elecciones.
51	Jamaica	No			
52	Japón	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Aún no destinado	* Realización de las presentes elecciones. * Presente representación en la legislatura.
53	Kiribati	No			
54	Letonia	No			
55	Lesotho	No			
56	Lituania	Sí	* Entre elecciones	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral.	* Actuación en la previa elección.
57	Madagascar	No			
58	Malawi	Sí	* Únicamente en periodo electoral	* Actividades de la campaña electoral	* Número de candidatos nombrados para las presentes elecciones
59	Malasia	No			

Tabla 7
Financiamiento público directo

País		19	20	21	22
		¿Los partidos políticos reciben financiamiento público directo?	¿Cuándo reciben los partidos políticos este financiamiento público?	¿Cuál es el propósito del financiamiento público?	¿Cuál es la base del financiamiento público?
60	Mali	Sí	* Únicamente en periodo electoral	* Actividades de la campaña electoral.	* No hay información disponible
61	Malta	No			
62	Islas Marshall	No			
63	Mauricio	No			
64	México	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral. * Otros	* Financiamiento equitativo. * Actos previos a la elección. * Otros.
65	Estados Federados de Micronesia	No			
66	Moldova	No			
67	Marruecos	Sí	* Únicamente en periodo electoral	* Actividades de la campaña electoral.	* Realización de las presentes elecciones. * Número de candidatos nombrados para las presentes elecciones.
68	Mozambique	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Actividades de la campaña electoral.	* Presente representación en la legislatura. * Número de candidatos nombrados para las presentes elecciones.
69	Namibia	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral.	* Actuación en la previa elección.
70	Países Bajos	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Otros	* Presente representación en la legislatura.
71	Nueva Zelanda	No			
72	Nicaragua	Sí	* Únicamente en periodo electoral	* Actividades de la campaña electoral.	* Actuación en la previa elección.
73	Nigeria	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Actividades de la campaña electoral.	* Presente representación en la legislatura.
74	Noruega	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Aún no determinado.	* Actuación en la previa elección. * Presente representación en la legislatura.

Tabla 7
Financiamiento público directo

País		19	20	21	22
		¿Los partidos políticos reciben financiamiento público directo?	¿Cuándo reciben los partidos políticos este financiamiento público?	¿Cuál es el propósito del financiamiento público?	¿Cuál es la base del financiamiento público?
75	Palau	No			
76	Panamá	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral. * Otros.	* Financiamiento equitativo. * Actuación en la previa elección.
77	Papua Nueva Guinea	No			
78	Paraguay	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral.	* Actuación en la previa elección.
79	Perú	No			
80	Polonia	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral.	* Realización de las presentes elecciones. * Actuación en la previa elección.
81	Portugal	Sí	* Entre elecciones	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral.	* Realización de las presentes elecciones. * Presente representación en la legislatura.
82	Rumania	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral.	* Actuación en la previa elección. * Presente representación en la legislatura.
83	Federación Rusa	Sí	* Únicamente en periodo electoral	* Actividades de la campaña electoral. * Otros.	* Financiamiento equitativo.
84	San Kitts y Nevis	No			
85	Santa Lucía	No			
86	San Vicente y las Granadinas	No			
87	Samoa	Sí	* Entre elecciones	* Aún no destinado	* Número de candidatos nombrados para las presentes elecciones
88	San Marino	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral.	* Financiamiento equitativo. * Presente representación en la legislatura.

Tabla 7
Financiamiento público directo

País		19	20	21	22
		¿Los partidos políticos reciben financiamiento público directo?	¿Cuándo reciben los partidos políticos este financiamiento público?	¿Cuál es el propósito del financiamiento público?	¿Cuál es la base del financiamiento público?
89	Santo Tomás y Príncipe	Sí	* No hay información disponible	* No hay información disponible	* Otros
90	Senegal	No			
91	Seychelles	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral.	* Presente representación en la legislatura. * Número de candidatos nombrados para las presentes elecciones.
92	Sierra Leona	No			
93	Singapur	No			
94	Eslovaquia	Sí	* Únicamente en periodo electoral	* Aún no destinado	* Realización de las presentes elecciones.
95	Islas Solomón	No			
96	Sudáfrica	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral. * Otros	* Financiamiento equitativo. * Presente representación en la legislatura.
97	España	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral.	* Actuación en la previa elección. * Presente representación en la legislatura.
98	Suecia	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Aún no destinado.	* Actos previos a la elección. * Presente representación en la legislatura.
99	Suiza	Sí	* Entre elecciones	* Otros	
100	Tanzania	Sí	* Entre elecciones	* Actividades de la campaña electoral	
101	Tailandia	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Actividades de la campaña electoral.	* Financiamiento equitativo.
102	Trinidad y Tobago	No			
103	Tuvalu	No			
104	Uganda	No			
105	Ucrania	No			
106	Reino Unido	Sí	* Periodo de elecciones y entre éstas	* Para la administración general del partido. * Otros	* Presente representación en la legislatura.

Tabla 7
Financiamiento público directo

		19	20	21	22
País		¿Los partidos políticos reciben financiamiento público directo?	¿Cuándo reciben los partidos políticos este financiamiento público?	¿Cuál es el propósito del financiamiento público?	¿Cuál es la base del financiamiento público?
107	Estados Unidos	No			
108	Uruguay	Sí	* Únicamente en periodo electoral	* Actividades de la campaña electoral	* Realización de las presentes elecciones
109	Vanuatu	No			
110	Venezuela	No			
111	Zambia	No			

Total	Sí	Únicamente en periodo electoral	Para la administración del partido	Financiamiento equitativo
	65 países (59%)	15 países (23%)	29 países (45%)	12 países (19%)
No	Entre elecciones	Actividades de la campaña electoral	Realización de las presentes elecciones	
46 países (41%)	9 países (14%)	45 países (69%)	19 países (29%)	
	Periodo de elecciones y entre éstas	Aún no distribuido	Actuación en la previa elección	
	38 países (58%)	19 países (29%)	25 países (38%)	
	Otros	Otros	Presente representación en la legislatura	
	1 país (1%)	8 países (12%)	25 países (38%)	
	No hay información disponible	No hay información disponible	Número de candidatos nombrados para las presentes elecciones	
	2 países (3%)	1 país (2%)	8 países (12%)	
			Otros	
			3 países (5%)	
			No hay información disponible	
			1 país (2%)	

Muestra: 111 países (100%)

Muestra: 65 países (100%) de todos los países con financiamiento público.

* Además de los países que se encuentran en la tabla, existen otros que tienen financiamiento público directo: Costa de marfil, Croacia, Yibuti, Etiopía, Gabon, Grecia Indonesia, Corea del Sur, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia, Mónaco, Mongolia, Serbia y Montenegro, Eslovenia, Sri Lanka, Taiwán, Turquía.

* Otros países que no tienen financiamiento público directo: Comoros, Timor Oriental, Gambia, Guinea-Bissau, Jordania, Kuwait, Mauritania, Nauru, Nepal, Nigeria, Filipinas, Congo, Suriname, Togo, Tonga.

Columna 19

¿Los partidos políticos reciben financiamiento público directo?

Bosnia y Herzegovina: Existe el financiamiento público directo únicamente para grupos parlamentarios.

Malawi: El financiamiento público directo esta sujeto a la disposición de fondos, que son contribuidos en parte por donantes.

Moldova: Existe un financiamiento público directo únicamente si el préstamo es sin interés.

Suiza: Existe el financiamiento público directo únicamente de grupos parlamentarios.

Tanzania: El financiamiento público directo esta sujeto a la disposición de fondos, que son contribuidos en parte por donantes.

Uruguay: Desde que una ley se expide para cada elección, la forma y el porcentaje de distribución pueden variar.

Venezuela: Aunque la ley electoral en efecto provee que se puede hacer, está prohibido por la nueva Constitución.

Columna 20

¿Cuándo reciben los partidos políticos este financiamiento público?

Brasil: El financiamiento público directo es distribuido en bases ad hoc.

Cabo Verde: El financiamiento público directo es distribuido dentro de nueve meses después del periodo electoral.

Finlandia: El financiamiento público directo es distribuido anualmente con base en la decisión del Consejo del Estado.

Reino Unido: El financiamiento público directo es distribuido sobre cada año fiscal.

Columna 21

¿Cuál es el propósito del financiamiento público?

Bolivia: Programas para la educación de los ciudadanos.

México: Educación política y entrenamiento, investigaciones socioeconómicas y políticas y publicaciones.

Países Bajos: 1. Educación socio-política; 2. Proveer información a los miembros de partidos políticos; 3. Mantenerse en contacto con organizaciones políticas hermanas en países extranjeros; 4. Apoyar la educación socio política para el beneficio de organizaciones políticas hermanas en países extranjeros; 5. Realizar actividades de investigación para el desarrollo de los partidos políticos; 6. Actividades que promuevan la participación política de la juventud.

Panamá: Formación de los miembros de los partidos.

Federación Rusa: 1. Apoyar la colección de firmas; 2. Pagar por información y servicios de consulta; 3. Depósitos electorales.

Sudáfrica: 1. Hacer sondeos de opinión pública; 2. Educación política; 3. Promover la participación política activa; 4. Influenciar las tendencias políticas; 5. Promover enlaces entre la gente y los órganos del Estado.

Suiza: Únicamente los costos de administración del grupo parlamentario

Reino Unido: Propuestas para desarrollar la política.

Columna 22

¿Cuál es la base del financiamiento público?

Bélgica: La base para recibir financiamiento público directo es la representación en el Parlamento.

Costa Rica: La base para recibir financiamiento público directo es tener el 4 por ciento del total de votos obtenidos en la presente elección.

Georgia: La base para recibir financiamiento público directo es tener por lo menos el 5 por ciento del total de votos obtenidos en las elecciones previas.

Honduras: El monto del financiamiento público directo está fijo a 12 empiras hondureñas por cada voto válido obtenido en la elección previa.

Israel: Cada nueva lista puede obtener un subsidio como el que tuvo que regresar si el partido obtiene menos del 1 por ciento de los votos en la próxima elección.

Lituania: La base para recibir el financiamiento público directo es la representación en el Seimas.

México: Existe una disposición para el financiamiento público directo para los partidos creados recientemente.

Paraguay: El financiamiento público directo permanente se da con la base de la actuación en la elección parlamentaria anterior. En el financiamiento público directo para campaña electoral se propone sea dado con base en los asientos obtenidos en ambas cámaras del parlamento y en las asambleas locales.

Portugal: La base para recibir el financiamiento público directo es la representación en el Parlamento o por lo menos obtener 50.000 votos en la presente elección.

Santo Tomás y Príncipe: El financiamiento público directo es otorgado como resultado de registrar el partido.

Sudáfrica: El financiamiento público directo se otorga como el resultado de una fórmula que combina el principio de equidad, la presente representación en ambas cámaras del parlamento y asambleas locales, y otros indicadores.

Suecia: Una parte del apoyo partidario no destinado es dado con la base en la presente representación en la legislatura, y su actuación en la elección previa. El apoyo brindado a la administración general del partido se basa en la actuación de la elección previa.

Tabla 8
Financiamiento público indirecto I: Acceso a los medios.

País		23	24	25
		¿Los partidos políticos reciben financiamiento público indirecto?	¿Tienen los partidos políticos derecho al acceso gratuito de los medios?	¿Cuál es el criterio para asignar/repartir el tiempo de emisión?
1	Albania	Sí	Sí	* Presente representación en la legislatura. * Número de candidatos registrados en las presentes elecciones.
2	Andorra	Sí	Sí	* Tiempo equitativo
3	Antigua y Barbados	No	No	
4	Argentina	Sí	Sí	* Tiempo equitativo
5	Armenia	Sí	Sí	* Tiempo equitativo
6	Australa	No	No	
7	Austria	No	No	
8	Azerbaijón	Sí	Sí	* Tiempo equitativo
9	Bahamas	No	No	
10	Bangladesh	Sí	No	
11	Barbados	No	No	
12	Bélgica	Sí	Sí	* Presente representación en la legislatura.
13	Belice	No	No	
14	Benin	Sí	Sí	* Tiempo equitativo
15	Bolivia	Sí	Sí	* Tiempo equitativo
16	Bosnia y Herzegovina	Sí	Sí	* Otros
17	Botswana	No	No	
18	Brasil	Sí	Sí	* Tiempo equitativo. * Presente representación en la legislatura.
19	Bulgaria	No	No	
20	Burkina Faso	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
21	Canadá	Sí	Sí	* Otros
22	Cabo Verde	Sí	Sí	* Otros
23	República Central Africana	Sí	Sí	* Tiempo equitativo
24	Chile	Sí	Sí	* Actuación en la previa elección
25	Colombia	Sí	Sí	* Tiempo equitativo. * Presente representación en la legislatura.
26	Costa Rica	Sí	No	
27	Chipre	No	No	

Tabla 8
Financiamiento público indirecto I: Acceso a los medios.

País		23	24	25
		¿Los partidos políticos reciben financiamiento público indirecto?	¿Tienen los partidos políticos derecho al acceso gratuito de los medios?	¿Cuál es el criterio para asignar/repartir el tiempo de emisión?
28	República Checa	Sí	Sí	* Número de candidatos registrados en la presente elección.
29	Dinamarca	Sí	Sí	* Tiempo equitativo
30	Dominica	No	No	
31	República Dominicana	Sí	Sí	* Otros
32	Ecuador	Sí	No	
33	El Salvador	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
34	Estonia	Sí	Sí	* Tiempo equitativo. * Número de candidatos registrados en la presente elección.
35	Fiji	No	No	
36	Finlandia	No	No	
37	Francia	Sí	Sí	* Presente representación en la legislatura.
38	Georgia	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
39	Alemania	Sí	Sí	* Tiempo equitativo. * Actuación de la previa elección. * Presente representación en la legislatura. * Otros.
40	Ghana	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
41	Granada	No	No	
42	Guatemala	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
43	Guyana	Sí	Sí	* Presente representación en la legislatura. * Número de candidatos registrados en la presente elección.
44	Honduras	Sí	No	
45	Hungría	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
46	Islandia	Sí	No	
47	India	Sí	Sí	* Tiempo equitativo. * Otros.
48	Irlanda	Sí	No	
49	Israel	Sí	Sí	* Tiempo equitativo. * Presente representación en la legislatura.
50	Italia	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
51	Jamaica	No	No	

Tabla 8
Financiamiento público indirecto I: Acceso a los medios.

País		23	24	25
		¿Los partidos políticos reciben financiamiento público indirecto?	¿Tienen los partidos políticos derecho al acceso gratuito de los medios?	¿Cuál es el criterio para asignar/repartir el tiempo de emisión?
52	Japón	Sí	Sí	* Número de candidatos registrados en la presente elección.
53	Kiribati	No	No	
54	Letonia	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
55	Lesotho	No	No	
56	Lituania	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
57	Madagascar	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
58	Malawi	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
59	Malasia	Sí	Sí	* Número de candidatos registrados en la presente elección.
60	Mali	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
61	Malta	Sí	Sí	* Actuación de la previa elección. * Otros.
62	Islas Marshall	No	No	
63	Mauricio	Sí	Sí	* Número de candidatos registrados en la presente elección.
64	México	Sí	Sí	* Tiempo equitativo. * Actuación de la previa elección. * Otros.
65	Estados Federados de Micronesia	No	No	
66	Moldova	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
67	Marruecos	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
68	Mozambique	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
69	Namibia	Sí	Sí	* Tiempo equitativo. * Actuación de la previa elección.
70	Países Bajos	Sí	Sí	* Presente representación en la legislatura. * Otros.
71	Nueva Zelanda	Sí	Sí	* Tiempo equitativo. * Actuación de la previa elección. * Presente representación en la legislatura. * Otros.
72	Nicaragua	Sí	No	

Tabla 8
Financiamiento público indirecto I: Acceso a los medios.

País		23	24	25
		¿Los partidos políticos reciben financiamiento público indirecto?	¿Tienen los partidos políticos derecho al acceso gratuito de los medios?	¿Cuál es el criterio para asignar/repartir el tiempo de emisión?
73	Nigeria	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
74	Noruega	Sí	Sí	* Actuación de la previa elección. * Presente representación en la legislatura.
75	Palau	No	No	
76	Panamá	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
77	Papua Nueva Guinea	No	No	
78	Paraguay	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
79	Perú	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
80	Polonia	Sí	Sí	* Tiempo equitativo. * Número de candidatos registrados en la presente elección.
81	Portugal	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
82	Rumania	Sí	Sí	* Tiempo equitativo. * Presente representación en la legislatura. * Número de candidatos registrados en la presente elección.
83	Federación Rusa	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
84	San Kitts y Nevis	No	No	
85	Santa Lucía	No	No	
86	San Vicente y las Granadinas	No	No	
87	Samoa	Sí	Sí	* Número de candidatos registrados en la presente elección.
88	San Marino	Sí	Sí	* Presente representación en la legislatura.
89	Santo Tomás y Príncipe	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
90	Senegal	No	No	
91	Seychelles	Sí	Sí	* Tiempo equitativo
92	Sierra Leona	Sí	Sí	* Número de candidatos registrados en la presente elección.
93	Singapur	Sí	Sí	* Tiempo equitativo. * Número de candidatos registrados en la presente elección.
94	Eslovaquia	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.

Tabla 8
Financiamiento público indirecto I: Acceso a los medios.

País		23	24	25
		¿Los partidos políticos reciben financiamiento público indirecto?	¿Tienen los partidos políticos derecho al acceso gratuito de los medios?	¿Cuál es el criterio para asignar/repartir el tiempo de emisión?
95	Islas Solomón	No	No	
96	Sudáfrica	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
97	España	Sí	Sí	* Actuación previa a la elección.
98	Suecia	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
99	Suiza	Sí	No	* Presente representación en la legislatura.
100	Tanzania	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
101	Tailandia	Sí	Sí	* Presente representación en la legislatura.
102	Trinidad y Tobago	No	No	
103	Tuvalu	No	No	
104	Uganda	No	No	
105	Ucrania	Sí	Sí	* Tiempo equitativo.
106	Reino Unido	Sí	Sí	* Número de candidatos registrados en la presente elección. * Otros.
107	Estados Unidos	No	No	
108	Uruguay	Sí	Sí	* Tiempo equitativo
109	Vanuatu	No	No	
110	Venezuela	No	No	
111	Zambia	No	No	

Total	Sí	Sí	Tiempo equitativo
	79 países (71%)	71 países (64%)	49 países (69%)
No	No	Actuación de la previa elección	
32 países (29%)	40 países (36%)	8 países (17%)	
		Presente representación en la legislatura	
		15 países (21%)	
		Número de candidatos registrados en la presente elección	
		13 países (18%)	
		Otros	
		11 países (15%)	

Muestra: 111 países (100%)

Columna 23

¿Los partidos políticos reciben financiamiento público indirecto?

Venezuela: El financiamiento público indirecto es totalmente prohibido por la Constitución de 1999.

Zambia: Los dirigentes de los partidos usualmente disfrutan y toman ventaja de su acceso a estos recursos.

Columna 24

¿Tienen los partidos políticos derecho al acceso gratuito de los medios?

Antigua y Barbados: La regulación de los medios está bajo consideración.

Argentina: El tiempo de radio es dado por el estado a todos los partidos políticos oficiales.

Georgia: Únicamente durante la campaña.

Guyana: En forma de acceso libre por los medios de propiedad pública, aunque este tipo de acceso depende de la capacidad del Instituto Nacional Electoral para negociar el alcance de dicho acceso.

India: Emisión y tiempo de televisión gratuita por parte de medios de propiedad pública.

Israel: En radio y televisión nacional.

Japón: Los partidos políticos tienen acceso gratuito a la televisión y la emisión de radio, y anuncios en periódicos durante la campaña electoral.

Madagascar: En la emisión pública.

Malta: En televisión y radio estatal.

Nueva Zelanda: El tiempo gratuito es asignado por las emisiones públicas, Televisión y Radio de Nueva Zelanda.

Paraguay: Únicamente durante días días anteriores al cierre de campaña electoral, que es, dos días antes del día de las votaciones.

Samoa: El radio gubernamental para los discursos de campaña.

Sierra Leona: Acceso limitado para los partidos políticos para delimitar las facilidades de los medios controlados por el estado.

Eslovaquia: Los partidos políticos pueden conducir sus campañas electorales a través de la emisión de radio y televisión únicamente en los medios del Estado.

Sudáfrica: Únicamente los servicios de SABC radio son requeridos para transmitir programas electorales.

Suiza: El acceso a los medios no es gratuito, pero se concede a todos los partidos establecidos y nuevos partidos el presentar a sus candidatos en un mínimo número de cantones, con una base equitativa.

Uruguay: En medios propiedad del Estado.

Venezuela: Aunque la ley electoral en hecho provee acceso gratuito a los medios, ha estado prohibido por la constitución de 1999.

Columna 25

¿Cuál es el criterio para asignar/repartir el tiempo de emisión?

Azerbaijón: En la práctica, la ley de acceso equitativo ha sido violada por los dirigentes de los partidos.

Bélgica: El tiempo de transmisión se basa en la presente representación en la legislatura y en una suma que es equitativa para todos los partidos que están representados en el parlamento.

Bosnia y Herzegovina: El criterio no está especificado.

Canadá: El tiempo es asignado de acuerdo a una fórmula que se basa en el tiempo pagado y otros factores.

Cabo Verde: Este tiempo es asignado por parcela.

Colombia: El 60 por ciento de los espacios de emisión es asignado de acuerdo a la representación en la Cámara de Diputados; el otro 40 por ciento es asignado equitativamente.

República Dominicana: El Instituto de Dirección Electoral asigna los tiempos de emisión.

Alemania: La distribución de acceso gratuito a los medios se basa en la duración y continuidad de la participación electoral, y una asignación básica (el mínimo de tiempo al aire gratis) se prevee por todos los partidos contendientes.

India: El tiempo asignado se basa en una fórmula especial establecida por el Instituto de Dirección Electoral.

Malta: Los nuevos partidos tienen acceso gratuito a tiempo en los medios en una base ad hoc.

México: El 30 por ciento del tiempo total es distribuido con bases equitativas sin reparar en el tamaño y actuación previa, y el 70 por ciento de acuerdo a su actuación en la elección previa.

Países Bajos: Existe acceso gratuito a los medios en el periodo electoral para los partidos políticos nuevos que suscribieron una lista de candidatos.

Nueva Zelanda: El acceso gratuito a los medios también se basa en el registro también en otras medidas de apoyo, como las encuestas de opinión.

Reino Unido: Existe transmisión gratuita de programas de los partidos para los partidos que tienen candidatos contendientes en más de una sexta parte de los asientos de Westminster, el Parlamento Escocés, la Asamblea Nacional de Wales, la Asamblea del Norte de Irlanda, la Gran Asamblea Londinense o elecciones locales.

Tabla 9
Financiamiento público indirecto II: Estado fiscal

País		26	27	28
		¿Los partidos políticos tienen derecho a un estatus fiscal especial?	¿Los donantes de partidos políticos tienen alguna ayuda fiscal?	¿Son los partidos políticos titulares de algún otro financiamiento público indirecto?
1	Albania	No	No	Sí
2	Andorra	No	No	No
3	Antigua y Barbados	No	No	No
4	Argentina	Sí	Sí, deducción fiscal	Sí
5	Armenia	No	No	No
6	Australa	No	Sí, deducción fiscal	No
7	Austria	No	No	No
8	Azerbaiján	No	Sí, deducción fiscal	Sí
9	Bahamas	No	No	No
10	Bangladesh	No	No	Sí
11	Barbados	No	No	No
12	Bélgica	No	No	No
13	Belice	No	No	No
14	Benin	Sí	No	No
15	Bolivia	No	No	Sí
16	Bosnia y Herzegovina	No	No	No
17	Botswana	No	No	No
18	Brasil	Sí	No	Sí
19	Bulgaria	No	No	No
20	Burkina Faso	No	No	No
21	Canadá	No	Sí, créditos fiscales	Sí
22	Cabo Verde	Sí	No	No
23	República Central Africana	No hay información disponible	No	No
24	Chile	Sí	Sí, créditos fiscales	No
25	Colombia	Sí	Sí, créditos fiscales	Sí
26	Costa Rica	Sí	No	No
27	Chipre	No	No	No
28	República Checa	Sí	Sí, deducción fiscal	No
29	Dinamarca	No	No	No
30	Dominica	No	No	No
31	República Dominicana	No	No	No
32	Ecuador	Sí	No	Sí
33	El Salvador	No	No	No

Tabla 9
Financiamiento público indirecto II: Estado fiscal

País		26	27	28
		¿Los partidos políticos tienen derecho a un estatus fiscal especial?	¿Los donantes de partidos políticos tienen alguna ayuda fiscal?	¿Son los partidos políticos titulares de algún otro financiamiento público indirecto?
34	Estonia	No	No	No
35	Fiji	No	No	No
36	Finlandia	No	No	No
37	Francia	No	Sí, deducción fiscal	No
38	Georgia	No	No	No
39	Alemania	Sí	Sí, deducción fiscal y créditos fiscales	No
40	Ghana	No	No	No
41	Granada	No	No	No
42	Guatemala	Sí	Sí, deducción fiscal	Sí
43	Guyana	No	No	No
44	Honduras	Sí	No	Sí
45	Hungría	Sí	No	Sí
46	Islandia	Sí	Sí, créditos fiscales	No
47	India	No	No	Sí
48	Irlanda	No	No	No
49	Israel	Sí	Sí, créditos fiscales	No
50	Italia	Sí	Sí, deducción fiscal	Sí
51	Jamaica	No	No	No
52	Japón	Sí	Sí, deducción fiscal	Sí
53	Kiribati	No	No	No
54	Letonia	No	No	No
55	Lesotho	No	No	No
56	Lituania	Sí	No	No
57	Madagascar	No	No	No
58	Malawi	No	No	No
59	Malasia	No	No	No
60	Mali	Sí	No	No
61	Malta	Sí	No	No
62	Islas Marshall	No	No	No
63	Mauricio	No	No	No
64	México	Sí	Sí, deducción fiscal	Sí
65	Estados Federados de Micronesia	No	No	No

Tabla 9
Financiamiento público indirecto II: Estado fiscal

País		26	27	28
		¿Los partidos políticos tienen derecho a tener un estatus fiscal especial?	¿Los donantes de partidos políticos tienen alguna ayuda fiscal?	¿Son los partidos políticos titulares de algún otro financiamiento público indirecto?
66	Moldova	No	No	Sí
67	Marruecos	No	No	No
68	Mozambique	No	No	No
69	Namibia	Sí	No hay información disponible	No
70	Países Bajos	No	Sí, deducción fiscal	No
71	Nueva Zelanda	No	No	No
72	Nicaragua	Sí	No	Sí
73	Nigeria	No	No	Sí
74	Noruega	No	No	No
75	Palau	No	No	No
76	Panamá	Sí	Sí, deducción fiscal	No
77	Papua Nueva Guinea	No	No	No
78	Paraguay	Sí	No	No
79	Perú	No	No	Sí
80	Polonia	No	No	No
81	Portugal	Sí	Sí, deducción fiscal	No
82	Rumania	Sí	No	Sí
83	Federación Rusa	No	No	Sí
84	San Kitts y Nevis	No	No	No
85	Santa Lucía	No	No	No
86	San Vicente y las Granadinas	No	No	No
87	Samoa	No	No	No
88	San Marino	No	No	Sí
89	Santo Tomás y Príncipe	Sí	No	No
90	Senegal	No	No	No
91	Seychelles	No	No	No
92	Sierra Leona	No	No	No
93	Singapur	No	No	No
94	Eslovaquia	No	No	No
95	Islas Solomón	No	No	No
96	Sudáfrica	No	No	No

Tabla 9
Financiamiento público indirecto II: Estado fiscal

País		26	27	28
		¿Los partidos políticos tienen derecho a un estatus fiscal especial?	¿Los donantes de partidos políticos tienen alguna ayuda fiscal?	¿Son los partidos políticos titulares de algún otro financiamiento público indirecto?
97	España	Sí	No	Sí
98	Suecia	No	No	Sí
99	Suiza	No	Sí, deducción fiscal	Sí
100	Tanzania	No	No	No
101	Tailandia	Sí	No	Sí
102	Trinidad y Tobago	No	No	No
103	Tuvalu	No	No	No
104	Uganda	No	No	No
105	Ucrania	No	No	No
106	Reino Unido	No	No	No
107	Estados Unidos	No	No	No
108	Uruguay	No	No	No
109	Vanuatu	No	No	No
110	Venezuela	No	No	No
111	Zambia	No	No	No

Total	Sí	Créditos fiscales	Sí
	30 países (27%)	6 países (5%)	27 países (24%)
	No	Deducción de impuestos	No
	80 países (72%)	14 países (13%)	84 países (76%)
	No hay información disponible	No	
	1 país (1%)	91 países (82%)	
		No hay información disponible	
		1 país (1%)	

Muestra: 111 países (100%)

Columna 26

¿Los partidos políticos tienen derecho a tener un estatus fiscal especial?

Argentina: Las propiedades y actividades de todos los partidos oficiales están exentas de impuestos o contribuciones nacionales.

Benin: Únicamente los ingresos generados por las actividades de los partidos políticos están sujetas a tributación.

Chile: Todas las donaciones y testamentos concedidos en beneficio de un partido, hasta un monto de 30 unidades fiscales por mes, están libre de impuestos.

Colombia: Los partidos políticos están exentos del pago de impuestos.

Costa Rica: Las prestaciones del Estado a los partidos políticos son hechas a través de bonos con intereses financieros que están totalmente garantizados por el Estado y son libre de impuestos, así como los intereses que generan.

Ecuador: Los partidos políticos están exentos de pagar impuestos.

Alemania: Los partidos políticos están exentos de pagar impuestos de sus ingresos, por sucesiones o propiedad.

Guatemala: Los partidos políticos están exentos de impuestos al ingreso.

Honduras: Cada cuatro años, los partidos políticos están autorizados para importar (sin pagar impuestos) todo tipo de equipo fotográfico, vehículos, equipo de sonido para propaganda, computadoras y cualquier otra maquinaria o material necesario para uso exclusivo de los partidos políticos. El total del monto gastado no puede exceder las 1.000.000 lémpiras hondureñas.

Israel: Las transacciones en propiedad están exentas de algunos impuestos. Durante tiempo de elección, todas las personas que trabajan para las elecciones, incluyendo a los empleados de los partidos, son derecho habientes a una exención tributaria.

Lituania: Los partidos reciben créditos fiscales.

Mali: Únicamente ingresos generados por actividades de comercio están sujetas a impuestos.

Malta: Los partidos políticos están exentos del pago de impuestos.

Namibia: El dinero que los partidos políticos reciben no es tributado.

Nicaragua: Durante la campaña electoral, los partidos políticos pueden importar materiales para propaganda libres de impuestos.

Panamá: Las importaciones de los partidos políticos están libres de impuestos.

Paraguay: La propiedad personal, bienes inmuebles, o ganado de los partidos políticos o movimientos no son sujetos a ningún impuesto fiscal o municipal. Los partidos tienen permitido importar maquinaria, equipo y material para producción audiovisual, imprenta gráfica, oficinas y computadoras sin el pago de impuestos.

Columna 27

¿Los donantes de partidos políticos tienen alguna ayuda fiscal?

Argentina: Los donantes reciben deducciones fiscales si las donaciones se dan al Fondo Partidario Permanente pero no si las donaciones se dan directamente a los partidos.

Australia: Los donantes reciben deducciones fiscales por un máximo de 100 dólares australianos en un año fiscal.

Azerbaiján: Los donantes reciben deducciones fiscales únicamente por donaciones en campaña electoral.

Chile: Los donantes reciben créditos fiscales en contribuciones de hasta treinta unidades fiscales por mes.

Alemania: Los donantes reciben créditos fiscales por los primeros 1.600 euros y deducciones fiscales por adicionales de 1.600 euros.

Guatemala: Las donaciones a los partidos políticos pueden tener una reducción del 5 por ciento al ingreso tributario neto siempre que este no excede de un monto de 500.000 quetzales guatemaltecos.

Japón: Los donadores individuales pueden tener excepción de impuestos o deducciones. Las corporaciones pueden contar las donaciones como pérdidas.

México: Los partidarios reciben deducciones fiscales en donaciones en efectivo de hasta el 25 por ciento del monto contribuido.

Países Bajos: Los donantes reciben deducciones fiscales del 1 por ciento del ingreso gravable con un umbral valuado de 61 euros.

Rumania: Los donantes extranjeros no pagan impuestos.

Suiza: Los donantes reciben deducciones fiscales en varios de los Cantones.

Columna 28

¿Son los partidos políticos titulares de algún otro financiamiento público indirecto?

Albania: Los partidos representados en el Parlamento deben proveer un espacio oficial para su sede y sus oficinas regionales. Si ellos no se pueden acomodar, el estado deberá pagar por su renta.

Argentina: Los fondos son dados por cada partido para imprimir las boletas.

Azerbaiján: Los partidos políticos tienen derecho del transporte gratis.

Bangladesh: Los partidos políticos están autorizados para usar libremente los edificios gubernamentales.

Brasil: Los partidos políticos están provistos de transportación gratuita y uso libre de escuelas para sus reuniones.

Canadá: Los partidos políticos pueden generar créditos fiscales con el recibo de donaciones.

Colombia: Los partidos políticos tienen usar el correo durante los seis meses previos a la elección.

Ecuador: Los partidos políticos reciben terrenos y edificios para el funcionamiento de su sede.

Alemania: Únicamente son concedidos los subsidios para los líderes políticos.

Guatemala: Los partidos políticos tienen derecho a mandar correspondencia y telegramas.

Honduras: El instituto de Dirección Electoral capacita 20.000 personas por partido político para que participen en los centros de voto el día de la elección. Además, los partidos políticos disfrutan de una concesión telefónica durante el periodo electoral.

India: Los miembros del parlamento tienen asistencia en especie del gobierno para hacer su trabajo.

Italia: Durante la campaña electoral, los partidos pueden mandar al electorado material de propaganda por medio de una cuota postal reducida.

Japón: Los partidos políticos pueden colocar gratuitamente anuncios en el boletín electoral, el cual es distribuido en todas las casas por el gobierno. Los candidatos en la lista de partido de representación proporcional para la Cámara Alta pueden mandar gratuitamente postales, folletos, posters, alquiler de coches y anuncios periféricos.

México: Los partidos políticos cuentan con servicio postal y de telégrafo gratuito para llevar a cabo sus tareas.

Moldova: Los partidos políticos cuentan con transporte gratuito.

Nicaragua: El Consejo Electoral provee capacitación para funcionarios de los partidos, que estarán en las casillas electorales, y los proveen con copias gratuitas de manuales de capacitación.

Nigeria: Se proporciona gratuitamente la impresión de las boletas electorales.

Perú: Los partidos políticos tienen la concesión de publicaciones gratuitas de sus planes de acción en los periódicos oficiales de la oficina nacional del proceso electoral.

Federación Rusa: Los partidos políticos tienen transportación gratuita.

San Marino: Los partidos políticos pagan únicamente el 50 por ciento de los cargos postales usuales.

España: Los partidos políticos reciben subsidios en envíos.

Suecia: Los afiliados a los partidos presionan para recibir apoyo público.

Suiza: La impresión y distribución de las papeletas se otorga para cada partido. En la mayoría de los 26 cantones, los partidos pueden usar plazas públicas para su publicidad. En otros Cantones, el municipio paga los impuestos de distribución de paquetes ordinarios de publicidad a todos los partidos.

Reino Unido: Los candidatos de todas las elecciones a excepción de las elecciones locales tienen gratuitamente envíos a los electores.

Dólares internacionales

Para hacer los datos comparables, se hizo una conversión de monedas nacionales a dólares internacionales. Se usó el nivel adquisitivo y el índice de paridad base de conversión (PPP índice) para todos los países excepto Bosnia y Herzegovina y Andorra.

El problema con este tipo de conversión es que no refleja los niveles relativos de precios en diferentes países ni los cambios en dichos precios relativos. Esto significa que las conversiones son variables. Por ello, se necesita un índice de conversión que refleje cuánto vale la moneda local dentro de un país en particular durante un año específico. Se usa la equivalencia del poder adquisitivo, donde un dólar internacional compra la misma cantidad de bienes y servicios en todas las ciudades.

La Paridad del Poder Adquisitivo (sus siglas en inglés PPP) permite ambas comparaciones entre países y en el tiempo (www.worldbank.org/dara/icp). **Esto significa que la misma suma en moneda local puede valer diferentes montos de dólares internacionales dependiendo del año analizado.** El índice de conversión se basa en los niveles de precios en los Estados Unidos, lo cual significa que durante el año en el cual se hicieron las conversiones (2002), un dólar americano equivale a un dólar internacional.

Para una lectura más a fondo en el uso de los índices de conversión PPP, ver SIPRI, *Armamentos, Desarme y Seguridad Internacional*, Oxford, Universidad de Oxford, 1999, Apéndice 7C:327-333. También: Irving B. Kravis, *Un sistema de comparación internacional del producto neto y poder*, Baltimore, MD, Johns Hopkins, 1975.

La fuente de los índices de conversión PPP es *Desarrollo Mundial de Indicadores 2002*, Washington, DC, Banco Mundial, 2002.

REGRESAR A LA HOJA ORIGEN